

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 25 de Agosto del 2023

HORA: 2:19:20 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 2 archivos suscritos a nombre de; Felipe Gallo Chavarriaga, con el radicado; 202300179, correo electrónico registrado; felipegalloch@gmail.com, dirigidos al JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivos Cargados
01SOPORTE.pdf
02EXPEDIENTEADMIN.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20230825142012-RJC-459



Felipe Gallo Chavarriaga <mmaabogado10@gmail.com>

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO-17001310500120230017900

1 mensaje

Felipe Gallo Chavarriaga <mmaabogado10@gmail.com>

25 de agosto de 2023, 13:35

Para: je.ss142008@hotmail.com, procesosjudiciales@colfondos.com.co, accioneslegales@proteccion.com.co, notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

Honorable Juez

JUEZ 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

E. S. D.

Demandante: NESTOR GIRALDO RAMIREZ C.C. 10233441**Demandada:** LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTRO**Radicado:** 17001310500120230017900**Ref.:** PROCESO LABORAL ORDINARIO**ASUNTO:EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO**

Cordial saludo, como fuere anunciado aportó expediente administrativo del demandante en el caso de la referencia.

Muchas gracias

--

FELIPE GALLO CHAVARRIAGA

C.C.71.367.718 de Medellin

T.P. 200.949 del CSJ

Apoderado Judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones

Firma Muñoz Medina Abogados

Tel. 3003674362

Correo: mmaabogado10@gmail.co, felipegalloch@gmail.com**EXPEDIENTE ADMIN-CC-10233441.pdf**

3638K

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 agosto/2023
ACTUALIZADO A: 15 agosto 2023

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	22/01/1955
Número de Documento:	10233441	Fecha Afiliación:	14/08/1984
Nombre:	NESTOR GIRALDO RAMIREZ	Correo Electrónico:	
Dirección:	CR 20 NRO 22 46	Ubicación:	
Estado Afiliación:	Trasladado		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
7018200254	EE PP MLES ADMINISTR	02/06/1987	18/11/1987	\$41.040	24,29	0,00	0,00	24,29
					[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:			
					24,29			
					[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO(INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 * "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):			
					0,00			

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
						[21]TOTAL SEMANAS REPORTADAS:		

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
		[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:

[26]TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	24,29
---	--------------

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 agosto/2023
ACTUALIZADO A: 15 agosto 2023

C 10233441 NESTOR GIRALDO RAMIREZ

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
7018200254	EE PP MLES ADMINISTRACION	02/06/1987	18/11/1987	\$ 41.040	170	Pago aplicado al periodo declarado

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50] Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53] Asignación Básica Mensual	[54] Cotización Pagada	[55] Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

C 10233441

NESTOR GIRALDO RAMIREZ

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).

C 10233441 NESTOR GIRALDO RAMIREZ

29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
37. **Período:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero

Dirección: Calle 70A # 11-83 Bogotá.

Horario de atención: de 9:00 a.m. a 04:00 p.m. Jornada continua.

(57+601) 5439850, (57+601) 5439855 y 3203981187

Electrónico: defensorcolpensiones@defensorialg.com.co

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.

FORMULARIO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

COLPENSIONES - 2023.822056
17/01/2023 01:44:37 PM

MANIZALES
CALDAS - MANIZALES
AFILIACIONES
IMAGENES:2



CONSULTE EL ESTADO DE SU TRÁMITE EN
WWW.COLPENSIONES.GOV.CO

ESPACIO PARA LA ADMINISTRADORA

REGIONAL

OFICINA

Ejecutivo comercial

Doc. Ejecutivo comercial

I. DATOS GENERALES DEL AFILIADO O SOLICITANTE

DEPENDIENTE ☒ INDEPENDIENTE ☐ FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA MAYÚSCULA E IMPRENTA SIN SALIRSE DE LOS RECUADROS

Tipo de documento CC ☒ CD ☐ TI ☐ CE ☐ PA ☐ Otro ☐ ¿Cuál? N.º de documento 10.233.441

Fecha de Expedición 17011976 Municipio Expedición MANIZALES Departamento Expedición CALDAS Sexo M ☒ F ☐

Primer nombre NESTOR Segundo nombre

Primer apellido GIRALDO Segundo apellido RAMIREZ

Fecha nacimiento 13051956 Municipio nacimiento MANIZALES Departamento nacimiento CALDAS Nacionalidad COLOMBIANO

Dirección de residencia CALLE 69A Nº 42-101 Barrio / vereda de residencia ARANJUEZ

Municipio de residencia MANIZALES Departamento de residencia CALDAS

Teléfono de residencia 606-8786155 Celular 3154136001 Salario integral SI ☐ No ☒

Ocupación u oficio EMPLEADO PUBLICO Ingreso mensual \$ 4.994.134 Es empleador SI ☐ No ☒

Correo electrónico NESTMEC67@HOTMAIL.COM Alto riesgo SI ☐ No ☒

AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: El afiliado/ciudadano acepta y autoriza de manera expresa que COLPENSIONES envíe notificaciones, estados de cuenta y demás comunicaciones relacionadas con sus trámites y/o solicitudes a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos (incluye correo electrónico, página web y mensaje móvil). SI ☒ No ☐

Dirección de ubicación laboral CARRERA 23 Nº 20-40 Piso 9 Of. 903 Barrio / vereda de ubicación laboral EL CENTRO

Municipio de ubicación laboral MANIZALES Departamento de ubicación laboral CALDAS Teléfono laboral 8982332

II. DATOS DEL EMPLEADOR O ENTIDAD AGRUPADORA

Tipo de documento NIT ☒ CC ☐ CD ☐ TI ☐ CE ☐ PA ☐ Otro ☐ ¿Cuál? N.º de documento 800187592 DV Código CIU

Naturaleza Pública ☒ Privada ☐ Razón social o nombre FISCALIA GENERAL DE LA NACION - SECCIONAL CALDAS

Dirección CARRERA 23 Nº 20-40 Municipio MANIZALES

Barrio / vereda EL CENTRO Departamento CALDAS Sucursal

Teléfono 8982332 Celular Ocupación u oficio ASISTENTE DE FISCALI

Correo electrónico WWW.FISCALIA.GOV.CO

III. INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

1 Tipo de documento CC ☒ TI ☐ CE ☐ PA ☐ RC ☐ Otro ☐ ¿Cuál? N.º de documento 30.312.813 Fecha de nacimiento

Primer nombre MARIA Segundo nombre EUGENIA Día 10 Mes 01 Año 1967

Primer apellido CORREA Segundo apellido CORREA

Nacionalidad COLOMBIANA Dirección de residencia CALLE 69A Nº 42-101

Municipio de residencia MANIZALES Barrio / vereda de residencia ARANJUEZ Departamento de residencia CALDAS

Sexo M ☐ F ☒ Teléfono 606 8786155 Celular 315152219 Correo electrónico MARIUCC13@HOTMAIL.COM

Parentesco 1 ☒ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐

2 Tipo de documento CC ☐ TI ☐ CE ☐ PA ☐ RC ☐ Otro ☐ ¿Cuál? N.º de documento Fecha de nacimiento

Primer nombre Segundo nombre Día Mes Año

Primer apellido Segundo apellido

Nacionalidad Dirección de residencia

Municipio de residencia Barrio / vereda de residencia Departamento de residencia

Sexo M ☐ F ☐ Teléfono Celular Correo electrónico

Parentesco 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐

IV. AFILIACIÓN A PENSIONES

TIPO DE NOVEDAD Vinculación inicial ☐ Traslado de régimen ☒ Traslado de entidad diferente ☐ Traslado por Pensión Familiar ☐ Ha cotizado más de 150 semanas a las cajas o fondos del sector público SI ☒ No ☐ Subsidado SI ☐ No ☒

Si marcó Traslado indique Entidad Actual COLFONDOS Entidad a donde desea trasladarse COLPENSIONES

El afiliado debe cotizar bajo el régimen especial de pensiones SI ☒ No ☐ ¿Cuál? Tarifa con la que debe cotizar %

1. AUTORIZACIÓN PARA BÚSQUEDA, CONSULTA, USO Y MANEJO DE INFORMACIÓN: El afiliado/ciudadano acepta y autoriza de manera expresa a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en calidad de responsable y a los encargados de efectuar el tratamiento de datos, para la recolección y tratamiento de datos de carácter personal y reservado relacionados con la prestación, gestión, administración, personalización, actualización y mejora de los trámites, bienes y servicios de COLPENSIONES, así como la consulta, búsqueda, recolección y uso en cualquier tiempo en las centrales de riesgo y en aquellas entidades privadas y públicas que tengan información del afiliado/ciudadano para realizar los trámites que se refieran a las prestaciones, bienes y servicios de los diferentes componentes del sistema general de seguridad social administrados por COLPENSIONES. SI ☒ No ☐

2. AUTORIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN: El afiliado/ciudadano acepta y autoriza de manera expresa que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, directamente y/o a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, realice la verificación y uso de la información suministrada por el afiliado/ciudadano en su documento de identidad y en los demás que aporte a COLPENSIONES, ante las entidades u organismos pertinentes. SI ☒ No ☐

3. La información obtenida solo será usada para efectos propios de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. SI ☒ No ☐

V. FIRMAS

Hago constar que la selección de Régimen la he efectuado en forma libre y espontánea y sin presiones. También declaro que previo al diligenciamiento de este formulario he recibido una asesoría clara, oportuna y adecuada, en virtud de lo cual manifiesto que de manera informada que he elegido a para que administre mis aportes pensionales y que los datos proporcionados en esta solicitud son verdaderos.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACIÓN QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA.

"Ven por tu FUTURO"

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.233.441**

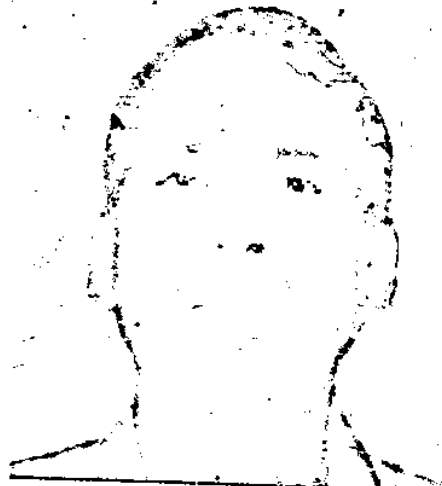
GIRALDO RAMIREZ

APELLIDOS

NESTOR

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-MAY-1956**

MANIZALES
(CALDAS)

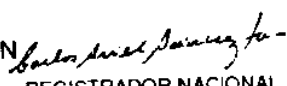
LUGAR DE NACIMIENTO

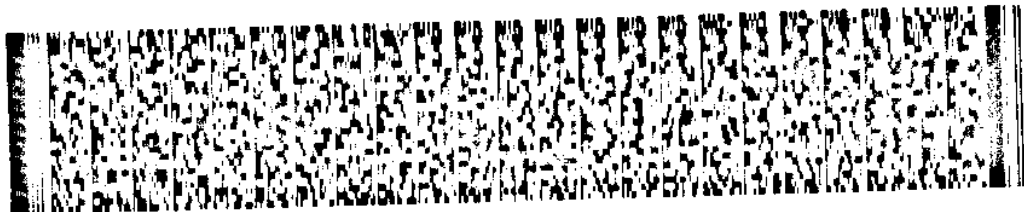
1.63
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

17-ENE-1976 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0900100-00150744-M-0010233441-20090224

0010004113A 1

4520001105

MANIZALES, 17 de Enero de 2023

2023_822056-34321147

Señor (a):

NESTOR GIRALDO RAMIREZ

CALLE 69 A 42 101

MANIZALES - CALDAS

Referencia: Radicado No. 2023_822056 del 17 de Enero de 2023

Ciudadano: NESTOR GIRALDO RAMIREZ

Identificación: C.C. 10233441

Tipo de Trámite: AFILIACIONES - Traslado de Régimen

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

Nos permitimos informarle que su solicitud radicada como se indica en la referencia, no ha sido aceptada.

Lo anterior por los siguientes motivos:

Motivos de Rechazo

No es procedente dar trámite a su solicitud, por cuanto la información consultada indica que se encuentra a diez años o menos del requisito de tiempo para pensionarse
--

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Cordialmente,



LUIS GABRIEL REYES ESCOBAR
Director de Atención y Servicio (A)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RV: ENVÍO DEMANDA

Radicacion Judicial 2 <radicacionjudicial2@syc.com.co>

Mar 02/05/2023 8:01

Para: Radicacion Judicial 2 <radicacionjudicial2@syc.com.co>

 1 archivos adjuntos (10 MB)

DEMANDA LABORAL INEFICACIA TRASLADO DE FONDO -(1).pdf;

De: Notificaciones Judiciales Interno <buzonjudicialinterno@colpensiones.gov.co>**Enviados:** martes, 2 de mayo de 2023 8:01:21 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco**Para:** Radicacion Judicial 2 <radicacionjudicial2@syc.com.co>**Asunto:** Fwd: ENVÍO DEMANDA

DEMANDAV

----- Forwarded message -----

De: **jesus serna** <je.ss142008@hotmail.com>**Date:** vie, 28 abr 2023 a las 16:37**Subject:** ENVÍO DEMANDA**To:** notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co> ,Buzon Procesos Judiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co> ,accioneslegales@proteccion.com.co <accioneslegales@proteccion.com.co> , Laura Katherine Miranda Contreras <notificacionesjudiciales@porvenir.com.co>

Buenas tardes, de forma atenta y respetuosa en cumplimiento al artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, me permito enviar traslado de la demanda con sus anexos EN SU ORDEN a COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. , en calidad de demandados y a PROTECCIÓN S.A., Y PORVENIR S.A. en calidad de vinculados dentro de la demanda de ineficacia de traslado de Régimen

DEMANDANTE: NESTOR GIRALDO RAMÍREZ

DEMANDADOS: COLPENSIONES y COLFONDOS S.A.

VINCULADOS: PROTECCIÓN S.A. y PORVENIR S.A.

Cordialmente

Abogado JESÚS EMILIO SERNA SALAZAR

Señora:
JUEZA LABORAL DEL CIRCUITO (REPARTO)
Manizales

REFERENCIA: Proceso Laboral de Primera Instancia.

DEMANDANTE: NESTOR GIRALDO RAMÍREZ
APODERADO: JESÚS EMILIO SERNA SALAZAR

DEMANDADOS: COLFONDOS-PENSIONES Y CESANTÍAS- y
COLPENSIONES.

VINCULADOS: PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS y PROTECCIÓN
PENSIONES Y CESANTÍAS.

JESÚS EMILIO SERNA SALAZAR, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Manizales en la calle 20ª No 21-30 oficina 701 edificio Pinzón, identificado con C.C. N° 75.090.612 de Manizales, abogado en ejercicio portador de la T.P. N° 249351 del C. S. de la J., correo electrónico je.ss142008@hotmail.com, actuando como el apoderado judicial del señor NESTOR GIRALDO RAMÍREZ mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Manizales, identificado con C.C. N° 10.233.441 de Manizales, correo electrónico nestmec67@hotmail.com de acuerdo al poder debidamente conferido, mediante el presente escrito me permito presentar DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA en contra de COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS quien es representada legalmente por el Dr. Juan Manuel Trujillo Sánchez o quien haga sus veces al momento de la notificación, y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES- (Antes Instituto de los seguros Sociales -ISS-), entidad legalmente representada por su Gerente Dr. Jaime Dussan Calderón o quien haga sus veces al momento de la notificación, o por el apoderado especial que para el efecto se designe, con la finalidad de que sea declarada la INEFICACIA DEL TRASLADO DE RÉGIMEN que el demandante hizo del régimen de prima media con prestación definida administrado en su momento CAJANAL y por el ISS hoy COLPENSIONES al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad hoy administrado por COLFONDOS S.A., proceso al que se deben vincula las A.F.P PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN PENSIONES y CESANTÍAS S.A.

DESIGNACIÓN DE LAS PARTES

DEMANDANTE: NESTOR GIRALDO RAMÍREZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Manizales, identificado con C.C. N° 10.233.441 de Manizales

DEMANDADOS: COLFONDOS-PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. quien es representada legalmente por el Dr. Juan Manuel Trujillo Sánchez o quien haga sus veces, se localiza en la en la calle 67 No 7-94 torre COLFONDOS en la ciudad de Bogotá. E mail: www.colfondos.com.co, buzón especial para radicación de demandas judiciales.

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES- Empresa Industrial y Comercial del estado organizada como entidad financiera especial, vinculada al Ministerio de Trabajo, representada legalmente por el Dr. Mauricio Olivera González o por quien haga sus veces, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C carrera 10 No 72-33 torre B piso 11 Teléfono 2170100, y con sede en la ciudad de Manizales en la Carrera 21 con calle 30 primer piso centro comercial parque caldas barrio centro.

VINCULADOS: PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS quien es representada legalmente por el Dr. Juan Pablo Salazar Aristizábal o quien haga sus veces, se localiza en la en la carrera 13 No 26 a 65 en la ciudad de Bogotá o en la carrera 23 No 60-18 en la ciudad de Manizales. E mail: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

PROTECCIÓN PENSIONES y CESANTÍAS S.A quien es representada legalmente por el Dr. Juan David Correa Solorzano o quien haga sus veces, se localiza en la en la calle 49 No 63-100 en Medellín y en la carrera 27ª No 66-30 en Manizales, E mail: www.proteccion.com.co

INTERVINIENTE: AGENCIA NACIONAL DE DEFENSORIA JURÍDICA DEL ESTADO, entidad que podrá intervenir de conformidad con lo establecido por en la Ley 1564 de 2012, artículo 610 y siguientes del Código General del Proceso. Se localiza en la calle 70 Nro 4-60 en la ciudad de Bogotá E-mail conciliaciextrajudicial@defensajuridica.gov.co.

La presente demanda se fundamente en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Mi poderdante NESTOR GIRALDO RAMÍREZ se vinculó laboralmente en el sector público desde julio de 1987.

SEGUNDO: En esta relación laboral fue afiliado al sistema integrado de seguridad social en la Caja de Previsión Nacional -CAJANAL- para cubrir los Riesgos de Invalidez, Vejez y Muerte, enfermedad general, accidente de trabajo y enfermedad profesional.

TERCERO: Desde el mes de junio de 1987 hasta el mes de junio de 1995 a mi mandatario sus empleadores le hicieron aportes al régimen de prima media con prestación definida.

CUARTO: Desde el mes de julio de 1987 hasta la actualidad el señor NESTOR GIRALDO RAMÍREZ ha laborado como servidor público para Alcaldía de Manizales, Departamento de Caldas y la Fiscalía General de la Nación.

QUINTO: sus empleadores, siempre han efectuado correctamente los pagos al sistema de seguridad social en favor de mi representado NESTOR GIRALDO RAMÍREZ.

SEXTO: Todos los aportes al sistema de seguridad integral por las relaciones laborales descritas en los hechos anteriores fueron realizados en principio al Régimen de Prima Media Con Prestación Definida administrado por CAJANAL y posteriormente al Régimen de Ahorro Individual administrado por la AFP HORIZONTES hoy PORVENIR S.A., A.F.P SANTANDER hoy PROTECCIÓN S.A y COLFONDOS S.A.

SÉPTIMO: En los meses de abril y mayo de 1995, una asesora comercial de la A.F.P SANTANDER hoy PROTECCIÓN S.A y la AFP HORIZONTES hoy PORVENIR S.A., visitó las instalaciones donde laboraba mi mandatario.

OCTAVO: La visita descrita en el hecho anterior fue autorizada por la Gobernación de Caldas donde laboraba mi poderdante.

NOVENO: En las visitas descritas en los dos hechos anteriores se les ofreció a todos los trabajadores trasladarse al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad

DÉCIMO: En las visitas descritas anteriormente la asesora comercial de la A.F.P SANTANDER hoy PROTECCIÓN S.A y la AFP HORIZONTES hoy PORVENIR S.A. le dijo a mi mandante que podría pensionarse a más temprana edad.

DÉCIMO PRIMERO: En las visitas descritas anteriormente la asesora comercial de la A.F.P SANTANDER hoy PROTECCIÓN S.A y AFP HORIZONTES hoy PORVENIR S.A. le dijeron a mi mandante que su prestación económica sería con un monto de mesada pensional superior al que obtendría si continuaba en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por CAJANAL o el ISS.

DÉCIMO SEGUNDO: EL agente comercial del Fondo de pensiones privado indicó a mi mandatario NESTOR GIRALDO RAMÍREZ que debía trasladarse al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad lo más pronto posible porque el ISS y CAJANAL estaban próximos a desaparecer y por ende el Régimen de Prima Media Con Prestación definida; que ella como asesora de la A.F.P SANTANDER hoy PROTECCIÓN S.A y AFP HORIZONTES hoy PORVENIR S.A. se encargaría de todos los trámites sin ningún inconveniente.

DÉCIMO TERCERO: Se observa en la Historia Laboral de mi mandante que la asesora comercial del fondo privado A.F.P SANTANDER hoy PROTECCIÓN S.A, también simultáneamente afilió al señor NESTOR GIRALDO RAMÍREZ a la AFP HORIZONTES hoy PORVENIR S.A. para el mes de julio de 1995 figurando en los dos fondos de pensiones para ese periodo.

DÉCIMO CUARTO: El agente comercial del fondo privado de pensiones A.F.P SANTANDER hoy PROTECCIÓN S.A (Para la calenda en que se dio el traslado de régimen) engaño a mi mandante y lo indujo al error.

DÉCIMO QUINTO: El agente comercial del fondo privado de pensiones A.F.P SANTANDER hoy PROTECCIÓN S.A y AFP HORIZONTES hoy PORVENIR S.A. (Para la calenda en que se dio el traslado de régimen, generó en el señor NESTOR GIRALDO RAMÍREZ un vicio en su consentimiento, omitiendo informarle las consecuencias de cambiarse del Régimen de Prima Media con Prestación Definida al Régimen Individual de Ahorro con Solidaridad.

DÉCIMO SEXTO: El agente comercial generó en mi mandante una expectativa de una mesada pensional superior a la que podría recibir en el régimen en el que para ese entonces se encontraba, aunado a que se pensionaría incluso antes del cumplimiento de la edad que es requisito esencial del RPMPD.

DÉCIMO SÉPTIMO: En el mes de junio de 1995, el trabajador NESTOR GIRALDO RAMÍREZ le firmó en blanco a la asesora comercial de A.F.P SANTANDER hoy PROTECCIÓN S.A un formato de solicitud de traslado de fondo de pensiones y vinculación al Régimen Individual de Ahorro con Solidaridad

DÉCIMO OCTAVO: Desde el mes de julio de 1995 hasta la actualidad a mi mandatario, sus empleadores Gobernación de Caldas y fiscalía General de la Nación le han realizado los aportes para pensión en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad que administra actualmente COLFONDOS S.A.

DÉCIMO NOVENO: Ni en el momento de la vinculación al fondo privado de pensiones A.F.P SANTANDER hoy PROTECCIÓN S.A y AFP HORIZONTES hoy PORVENIR S.A., ni al momento en que mi poderdante NESTOR GIRALDO RAMÍREZ cumplió sus 52 años de edad, esto es el día 13 de mayo de 2008, se le informó por parte del fondo privado COLFONDOS S.A. que hasta ese momento podría retornar al régimen de Prima Medía con Prestación Definida administrado para esa calenda por el Instituto de Seguros Sociales hoy COLPENSIONES

VIGÉSIMO: En diferentes oportunidades mediante solicitudes, mi mandatario NESTOR GIRALDO RAMÍREZ ha manifestado a los fondos de pensiones demandados su deseo de retornar su afiliación al régimen de prima media con prestación definida, para obtener allí su prestación económica de vejez, pero las respuestas siempre han sido negativas aduciendo que no es procedente dado que supera la edad permitida por la Ley 100 de 1993.

VIGÉSIMO PRIMERO: La Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral es pacífica al establecer que: *"Las administradoras de pensiones deben proporcionar a sus afiliados (entre ellos NESTOR GIRALDO RAMÍREZ) información completa de los beneficios, inconvenientes y efectos de la toma de decisiones en relación con su participación en cualquiera de los dos regímenes pensionales (Prima media con prestación definida o Ahorro Individual), situación que no ocurrió en el caso de mi poderdante".*

VIGÉSIMO SEGUNDO: El ahorro individual con el que cuenta mi mandante en PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS le dará para comenzar a disfrutar una prestación periódica mensual solo de un salario mínimo, a partir del momento en que presente la solicitud de prestación económica de vejez.

VIGÉSIMO TERCERO: Al momento de presentación de esta demanda el señor NESTOR GIRALDO RAMÍREZ ha cotizado al régimen de prima media con prestación definida en este momento administrado por COLPENSIONES 173.14 semanas.

VIGÉSIMO CUARTO: Al momento de presentación de esta demanda el señor NESTOR GIRALDO RAMÍREZ ha cotizado más de 1.275 semanas al Régimen de ahorro Individual administrado por COLFONDOS S.A..

VIGÉSIMO QUINTO: Si el señor NESTOR GIRALDO RAMÍREZ se encontrará afiliado al régimen de prima media con prestación definida, su pensión de vejez se liquidaría teniendo en cuenta como I.B.L el promedio de aportes de los últimos 10 años válidamente cotizados al sistema.

VIGÉSIMO SEXTO: Aunado a lo anterior, su mesada pensional se incrementaría en un 2% por cada 50 semanas cotizadas de forma adicional a las 1300 semanas sin que se pueda exceder como I.B.L del 82%.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: El salario que actualmente devenga mi poderdante es de \$ 4.994.134.00. Aproximadamente.

VIGÉSIMO OCTAVO: El traslado del régimen de prima media con prestación definida del señor NESTOR GIRALDO RAMÍREZ al régimen de ahorro individual con solidaridad que se encuentra viciado, desmejora ostensiblemente su expectativa pensional ya que recibirá una mesada más baja a la prestación económica que actualmente recibe como salario.

VIGÉSIMO NOVENO: El día 17 de enero de 2023 el señor NESTOR GIRALDO RAMÍREZ solicita afiliación a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, por ende, traslado al Régimen de Prima Media con Prestación Definida

TRIGÉSIMO: La respuesta de COLPENSIONES se dio el mismo día 17 de enero de 2023 de la siguiente forma: ***"No es procedente dar trámite a su solicitud, por cuanto la información consultada indica que se encuentra a diez años o menos del requisito de tiempo para pensionarse"***.

TRIGÉSIMO PRIMERO: El día 25 de enero de 2023, se envía derecho de petición a COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS, con el fin de que aporten pruebas documentales que interesan a mi mandatario.

TRIGÉSIMO SEGUNDO: Ante la liquidación de CAJANAL el único fondo de pensiones que administra el Régimen de Prima Media con Prestación definida es COLPENSIONES, por ende, el señor NESTOR GIRALDO RAMÍREZ al declararse la ineficacia de su traslado de Régimen deberá entenderse como afiliado a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- parte demandada en este proceso.

TRIGÉSIMO TERCERO: El día 31 de marzo de 2023, se envía derecho de petición a PORVENIR S.A PENSIONES Y CESANTÍAS, con el fin de que aporten pruebas documentales que interesan a mi mandatario.

TRIGÉSIMO CUARTO: El día 31 de marzo de 2023, se envía derecho de petición a PROTECCIÓN S.A PENSIONES Y CESANTÍAS, con el fin de que aporten pruebas documentales que interesan a mi mandatario.

Basado en los anteriores Hechos, una vez agotada la reclamación administrativa en la ciudad de Manizales de que trata el artículo 6 del Código de Procedimiento Laboral me permito formular las siguientes:

PRETENSIONES

PRIMERA: Declarar la Ineficacia del traslado que el señor NESTOR GIRALDO RAMÍREZ hizo de La Caja Nacional de Previsión Social- CAJANAL- (Régimen de prima media con prestación definida- RPMCPD-) A la A.F.P SANTANDER hoy PROTECCIÓN S.A y AFP HORIZONTES hoy PORVENIR S.A. (Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad-RAIS-).

SEGUNDA: Ordenar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- afiliarse en el Régimen de Prima Media Con Prestación Definida al señor NESTOR GIRALDO RAMÍREZ en las mismas condiciones que se encontraba afiliado a la Caja Nacional de Previsión Social- CAJANAL- (hoy liquidada)

TERCERA: Ordenar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS devolver a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación del señor NESTOR GIRALDO RAMÍREZ, como cotizaciones, bonos pensionales, sumas adicionales de la aseguradora, con todos sus frutos e intereses (rendimientos) como lo dispone el artículo 1746 del C.C

CUARTA: Que se condene en costas y agencias en derecho a la parte demandada a favor de mi representado en caso de oposición a esta demanda

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda en las siguientes normas:

- Literal e del artículo 13 de la ley 100 de 1993, modificado por el artículo 2 de la ley 797 de 2003, artículos 1502 y 1514 del Código Civil,
- Decreto 2071 del 23 de octubre de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Las demás normas que para el caso le sean aplicables.

RAZONES DE DERECHO

La norma que regula el traslado entre regímenes es el literal e del artículo 13 de la ley 100 de 1993, modificado por el artículo 2 de la ley 797 del 29 de enero de 2003 que al tenor literal reza:

(...)

e. (literal modificado por el artículo 2 de la ley 797 de 2003. El nuevo texto es el siguiente) Los afiliados al sistema general de pensiones podrán escoger el régimen de pensiones que prefieran.

Una vez efectuada la selección inicial, estos solo podrán trasladarse de régimen por una sola vez cada cinco (5) años, contados a partir de la selección inicial. Después de un (1) año de la vigencia de la presente ley, el

afiliado no podrá trasladarse de régimen cuando le faltare diez (10) años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez;...

Es muy importante señalar que el fondo privado COLFONDOS S.A no informó oportunamente al demandante sobre la llegada del plazo máximo para retornar al Régimen Solidario de Prima Media Con prestación definida, esto era antes de que el señor NESTOR GIRALDO RAMÍREZ cumpliera 52 años de edad, es decir, a más tardar el día 13 de mayo de 2088, pese a la omisión del fondo privado de pensiones, mi poderdante presento en el año 2023, de manera personal, solicitud al Régimen Solidario de Prima Media Con prestación definida que administra en este momento la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, misma que fue resuelta de forma negativa argumentando que: ***“No es procedente dar trámite a su solicitud, por cuanto la información consultada indica que se encuentra a diez(10) años o menos del requisito de tiempo para pensionarse..”***.

Necesariamente hay que indicar que el accionante se trasladó del Régimen administrado en ese entonces CAJANAL y por el I.S.S hoy liquidados al Régimen de Ahorro Individual, concretamente a PROTECCIÓN y PORVENIR S.A. CESANTÍAS Y PENSIONES (junio de 1995) motivado falsamente por las siguientes circunstancias:

- PROTECCIÓN y PORVENIR S.A. omitió indicarle al señor NESTOR GIRALDO RAMÍREZ las consecuencias de cambiarse del Régimen de Prima Media con Prestación Definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, en el entendido que por cotizar Cincuenta (50) semanas más a las exigidas por la ley 100 de 1993 (1300) su pensión se incrementaría sin exceder un tope máximo del 85%, vale la pena recordar que al momento de presentar esta demanda mi mandatario ha laborado 29 años en el sector privado y este beneficio le es indiscutible.
- PROTECCIÓN PORVENIR S.A. omitió indicar claramente que en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad solo se tiene en cuenta EL CAPITAL y no importa el tiempo laborado o la edad.
- El funcionario que brindó la información al señor NESTOR GIRALDO RAMÍREZ para su traslado de régimen, le garantizó que en el RAIS obtendría una pensión mucho más elevada de la que pudiese obtener en el I.S.S. hoy COLPENSIONES
- El funcionario que brindó la información al señor NESTOR GIRALDO RAMÍREZ para su traslado de régimen, le informó que el con base en sus aportes se pensionaría antes de cumplir sus 60 años que era la edad de retiro en el I.S.S. hoy COLPENSIONES
- El funcionario que brindó la información al señor NESTOR GIRALDO RAMÍREZ para trasladarlo de régimen le aseguró que el Régimen de Prima Media Con Prestación Definida iba a desaparecer, por ende, la mejor opción era la que en ese momento le estaba ofreciendo; que si el I.S.S. desaparecía su pensión estaría en riesgo porque el gobierno buscaba por todos los medios quitarse ese pasivo pensional tan grande que le representaban esas entidades.

Paso a analizar las situaciones expuestas.

La primera de ellas constituye inequívocamente un vicio del consentimiento, pues la manifestación expresa de la voluntad del traslado de CAJANAL a PROTECCIÓN y PORVENIR S.A., contenido en la suscripción de la afiliación, se dio como una consecuencia de la omisión de información veraz y exacta del Fondo Privado, ya que el engaño no solo se traduce en lo que se afirma, sino en los silencios que se guardan para lograr algún tipo de cometido.

En sentencia de la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral en el expediente No 31989 del 09 de septiembre de 2008 M.P Dr. Eduardo López Villegas, en un proceso donde desde lo fáctico y lo jurídico es muy similar al presente caso sobre la falta de información u omisión de los Fondos de Pensiones para lograr el traslado de quienes se encuentran en el Régimen de Prima Media se indicó:

(...)

“La información debe comprender todas las etapas del proceso, desde la antesala de la afiliación hasta la determinación de las condiciones para el disfrute pensional.

Las administradoras de pensiones tienen el deber de proporcionar a sus interesados una información completa y comprensible, a la medida de la asimetría que se ha de salvar entre un administrador experto y un afiliado lego, en materias de alta complejidad.

Es una información que se ha de proporcionar con la prudencia de quien sabe que ella tiene el valor y el alcance de orientar al potencial afiliado o a quien ya lo está, y que cuando se trata de asuntos de consecuencias mayúsculas y vitales, como en el sub lite, la elección del Régimen Pensional, trasciende el simple deber de información, y como emanación del mismo reglamento de la seguridad social, la administradora tiene el deber del buen consejo, que la compromete a un ejercicio más activo al proporcionar la información, de ilustración suficiente dando a conocer las diferentes alternativas, con sus beneficios e inconvenientes, y aún a llegar si ese fuera el caso, a desanimar al interesado de tomar una opción que claramente le perjudica.

Bajo estos parámetros es evidente que el engaño que protesta el actor tiene su fuente en la falta al deber de información en que incurrió la administradora; en asunto neurálgico, como era el cambio de régimen de pensiones, de quien ya había alcanzado el derecho a una pensión en el sistema de prima media, su obligación era la de anteponer a su interés propio de ganar un afiliado, la clara inconveniencia de postergar el derecho por más de cinco años, bajo la advertencia de que el provecho de la pensión a los 60 años era solo a costa de disminuir el valor del bono pensional, castigado por su venta anticipada a la fecha de redención.

En estas condiciones el engaño, no solo se produce en lo que se afirma, sino en los silencios que guarda el profesional, que ha de tener la iniciativa en proporcionar todo aquello que resulte relevante para la toma de decisión que se persigue; de esta manera la diligencia debida se traduce en un traslado de la carga de la prueba del actor a la entidad demandada.

No desdice la anterior conclusión, lo asentado en la solicitud de vinculación a la Administradora de Pensiones que aparece firmada por el demandante, que su traslado al régimen de ahorro individual se dio de manera voluntaria, que se realizó de forma libre, espontánea y sin presiones”, pues lo que se echa de menos es la falta de información veraz y suficiente, de que esa decisión no tiene tal carácter si se adopta sin el pleno conocimiento de lo que ella entraña.

Se ha de señalar que la actuación viciada de traslado del Régimen de Prima Media con Prestación Definida al de Ahorro Individual, no se convalida por los traslados de administradoras dentro de este último régimen; ciertamente la decisión de escoger entre una y otra administradora de Ahorro Individual, no implica la ratificación de la decisión de cambio de régimen que conlleva modificar sensiblemente al contenido de los derechos prestacionales. (Subraya y negrilla fuera de texto original,)

El consentimiento del señor NESTOR GIRALDO RAMÍREZ, es decir, su declaración de voluntad de celebrar un acto jurídico no debió estar afectado ni por fuerza, dolo, o error que son los llamados vicios del consentimiento por la ley Civil.

Salta al golpe que su motivación al aceptar el traslado de fondo pensional estuvo cimentado plenamente en el ERROR, pues en su entendido por la mala información brindada por el asesor del Fondo Privado jamás se le advirtieron las consecuencias que hoy está viviendo por su traslado de fondo.

El segundo motivo señalado que tuvo el señor NESTOR GIRALDO RAMÍREZ para trasladarse de Régimen también generó en mi mandataria un error insuperable, pues jamás su asesor le explico que el monto de su mesada pensional dependía directamente de sus ahorros, los cuales, para obtener una pensión temprana y una mesada satisfactoriamente superior a la que ofrecía el RDPMCPD, debían ser muy elevados, toda vez que para un trabajador subordinado a una empresa privada como lo es mi poderdante, le es imposible, porque necesariamente el trabajador debería realizar muchos más aportes de forma independiente.

El tercer punto planteado a mi mandatario NESTOR GIRALDO RAMÍREZ que hizo que se trasladara al RAIS (hoy administrado por COLFONDOS S.A.) hace referencia a que tenía la posibilidad de pensionarse antes de los 60 años de edad, que era la edad exigida por el Régimen que en ese entonces administraban CAJANAL y el I.S.S hoy administrado por COLPENSIONES.

Es cierto que COLFONDOS S.A ha ofrecido a mi mandante una información verbal de que la prestación periódica que recibirá según sus aportes será de un salario mínimo mensual, esto es cuando cumplió sus 62 años, lo que ha impedido

que no tome la decisión de pensionarse, ya que a todas luces no se complementa con la calidad de vida congrua que lleva el señor NESTOR GIRALDO RAMÍREZ, toda vez que ha laborado por más de 26 años en el sector público y sus aportes al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad los ha efectuado con salarios promedio de \$ 4.500.000 oo como lo dejan ver sus HISTORIAS LABORALES que se aportan como prueba; todo ello para decir que el IBL para promediar su pensión sería muy superior al ofrecido por el Fondo Privado COLFONDOS S.A. si en la actualidad se encontrara afiliado al Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por COLPENSIONES, teniendo en cuenta que se debería calcular sobre un 82% de sus aportes al sistema promediado por los 10 últimos años como lo establece la Ley 100 de 1993.

El argumento final que le fue expuesto a mi mandataria que terminó por convencerlo de trasladarse del Fondo Público CAJANAL al Privado PROTECCIÓN y PORVENIR S.A. era el inminente cierre de CAJANAL y el I.S.S.

Vale la pena señalar que el asesor del fondo privado efectuó esta afirmación en el mes de junio de 1995, contando con una suerte tal que efectivamente los fondos públicos se suprimieron, pero para que el Régimen de Prima Media con Prestación Definida que ellos administraban pasara a ser manejado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Todo lo anterior para demostrar que simplemente el asesor comercial del fondo privado le mintió a mi poderdante, solo con el fin de obtener su traslado de fondo; era imposible que el plurimencionado asesor conociera o pronosticará el futuro, solamente cometiendo el error de que el régimen publico iba a desaparecer.

Los documentos necesarios para demostrar cómo será de baja la mesada pensional de mi mandante NESTOR GIRALDO RAMÍREZ en el evento de pensionarse por en el Régimen De Ahorro Individual Con Solidaridad administrado por ese fondo privado fueron solicitados mediante derecho de petición a los fondos privados de pensiones.

PRUEBAS

a. Documentales:

Le solicito tenga como pruebas documentales las siguientes:

1. Respuesta de COLPENSIONES negando el traslado de Régimen de fecha 17 de enero de 2023 en la ciudad de Manizales.
2. Copia de derecho de petición dirigido a COLFONDOS S.A. de fecha enero 25 de 2023.
3. Copia de derecho de petición dirigido a PROTECCIÓN S.A. de fecha marzo 31 de 2023.
4. Copia de derecho de petición dirigido a PORVENIR S.A. de fecha marzo 31 de 2023.
5. Copia Historia laboral del señor NESTOR GIRALDO RAMÍREZ emanada por COLFONDOS S.A. de fecha 12 de octubre de 2022

c. DOCUMENTALES EN PODER DE LA PARTE DEMANDADA Y DE LOS CUALES SE SOLICITA SU EXHIBICIÓN

Afirmo bajo la gravedad de juramento que 1) los documentos contentivos de la afiliación al REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL del señor NESTOR GIRALDO RAMÍREZ se encuentran en poder de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 2) Copia del Historial de Aportes cotizados al Régimen de Ahorro Individual Con solidaridad del demandante, 3) proyección pensional de vejez de la accionante en dicho fondo privado, 4) copia de los documentos donde informan a mi representado el plazo máximo para trasladarse de Régimen. 5) Si existen, copia de los documentos donde se le informa a NESTOR GIRALDO RAMÍREZ los beneficios y las posibles consecuencias de trasladarse del RPMCPD al RAIS, mismos que deberán allegarse con la contestación de la acción de conformidad con el art. 31 parágrafo 1º Numeral 2º del C.P.T.S.S. so pena de las sanciones correspondientes por parte de su H. Despacho.

d. Pruebas de oficio:

De forma respetuosa y en virtud de lo consagrado en el artículo 173 del Código general del Proceso aplicable en materia laboral por integración normativa, si las A.F.P COLFONDOS S.A., PROTECCIÓN S.A y PORVENIR S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS no dan respuesta a lo solicitado en los derechos de petición en tiempo oportuno radicados los días 25 de enero y 31 de marzo de 2023, se sirva ordenar de oficio las siguientes pruebas:

1. Copia de solicitud de afiliación al fondo de pensiones A.F.P COLFONDOS S.A., PROTECCIÓN S.A y PORVENIR S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS (régimen de ahorro individual con solidaridad) del señor NESTOR GIRALDO RAMÍREZ.
2. Copia de historial de aportes cotizados al fondo de pensiones A.F.P COLFONDOS S.A., PROTECCIÓN S.A y PORVENIR S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS (régimen de ahorro individual con solidaridad) del señor NESTOR GIRALDO RAMÍREZ.
3. Con base en los aportes cotizados al sistema pensional por parte de mi representado en su cuenta de Ahorro Individual, solicito informar el monto económico de la proyección pensional de vejez del señor NESTOR GIRALDO RAMÍREZ.
4. Copia de los documentos que informan oportunamente a mi representado con constancia de recibido sobre la llegada del plazo máximo para devolverse al Régimen Solidario de Prima Media con prestación Definida.
5. Copia de los documentos que firmó mi representado sobre la información que ustedes A.F.P COLFONDOS S.A., PROTECCIÓN S.A y PORVENIR S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, como fondos de pensiones le brindaron en cuanto a los beneficios y menoscabo que originaba en traslado de régimen de prima media con prestación definida al régimen de ahorro individual

PROCEDIMIENTO

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia, consagrado en el capítulo XIV del Código de Procedimiento

Laboral ya que se trata de aquellos asuntos de seguridad social que no determina cuantía, de conformidad con lo establecido en los artículos 2,11 y 13 del Decreto 2158 de 1948.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente, señor(a) Juez, para conocer de la presente demanda, en consideración a la naturaleza del proceso, por no tener cuantía y por el lugar de la reclamación administrativa que fue en la Ciudad de Manizales

ANEXOS

- Las documentales relacionadas en el acápite de pruebas.
- Copia de la demanda con sus anexos para traslado y archivo
- Poder a mi conferido.
- Certificado de existencia y representación legal de COLFONDOS,PROTECCIÓN y PORVENIR S.A. (estos documentos se anexan en correo electrónico y memorial al Juzgado de conocimiento ya que por su volumen digital no pueden ser incorporados con esta demanda)

NOTIFICACIONES

El Señor NESTOR GIRALDO RAMÍREZ, las recibirá en la calle 69ª No 42-101 Barrio Aranjuez en Manizales – Caldas. E mail: nestmec67@hotmail.com teléfono 3154176001.

EL SUSCRITO APODERADO Las recibirá en la calle 20ª No 21-30 edificio pasaje pinzón oficina 701 en Manizales Caldas, Teléfono Móvil apoderado:3148629362. E-mail: je.ss142008@hotmail.com

PARTE DEMANDADA

La parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES las recibirá en la dirección: Carrera 10 No. 72 – 33, Torre B Piso 1, en la ciudad de Bogotá.

La dirección electrónica de la entidad es la siguiente: notificacionestutelas@colpensiones.gov.co, aplicando solo para notificaciones de acciones de tutela y desconociendo otro medio electrónico en el que pueda ser notificada. Se informa al juzgado bajo la gravedad de juramento que la presente dirección electrónica se obtuvo de la pagina electrónica de COLPENSIONES de libre acceso al público

COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. en la calle 67 No 7-94 en la ciudad de Bogotá Torre COLFONDOS, e mail procesosjudiciales@colfondos.com.co, se manifiesta bajo la gravedad de juramento que esta dirección electrónica se obtuvo del certificado de existencia y representación legal.

LAS VINCULADAS:

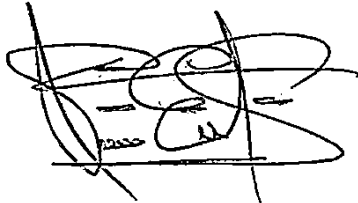
PROTECCIÓN PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.: Se puede notificar en la calle 49 No 63-100 en la ciudad de Medellín, email accioneslegales@proteccion.com.co se manifiesta bajo la gravedad de juramento que esta dirección electrónica se obtuvo del certificado de existencia y representación legal.

PORVENIR S.A en la carrera 13 No 26 a 65 en la ciudad de Bogotá o en la carrera 23 No 60-18 en la ciudad de Manizales. E mail: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

Interviniente.

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSORIA JURÍDICA DEL ESTADO, entidad que podrá intervenir de conformidad con lo establecido por en la Ley 1564 de 2012, artículo 610 y siguientes del Código General del Proceso. Se localiza en la calle 70 Nro 4-60 en la ciudad de Bogotá E-mail conciliaciextrajudicial@defensajuridica.gov.co

Del señor Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JESUS', written over a horizontal line.

JESÚS EMILIO SERNA SALAZAR.
C.C. 75090612 DE MANIZALES
TP Nro. 249.351 C.S.J.

Señor(a)
JUEZ(A) LABORAL DEL CIRCUITO (REPARTO)
Manizales-Caldas
E.S.D.

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE: NESTOR GIRALDO RAMÍREZ
DEMANDADOS: - COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS.
- COLPENSIONES.

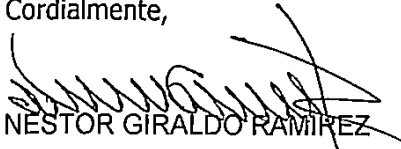
REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

NESTOR GIRALDO RAMÍREZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.233.441 de Manizales, correo electrónico nestmec67@hotmail.com, mediante el presente escrito le manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere, al abogado JESÚS EMILIO SERNA SALAZAR, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 75.090.612 de Manizales-Caldas, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número. 249.351 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico je.ss142008@hotmail.com para que me represente jurídicamente en mi calidad de demandante dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA buscando sea decretada la ineficacia del traslado de fondo, en contra de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, persona jurídica identificada con el Nit 800.149.496-2, quien es representada legalmente por el Dr. Juan Manuel Trujillo Sánchez o quien haga sus veces, y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES entidad Representada legalmente por el Dr. Jaime Dussan Calderón o quien haga sus veces.

Mi apoderado queda facultado para presentar la demanda, conciliar, transar, desistir, recibir, asumir, reasumir, tachar testigos y documentos, presentar recursos y en general, para realizar todas las actividades que requiera la atención del proceso de la referencia, en los términos de los artículos 74 y ss del Código General del Proceso y en especial las facultades consagradas en el artículo 77 ibídem.

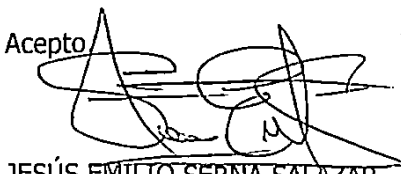
Con todo respeto, le solicito al Señor Juez que le reconozca personería a mi apoderado.

Cordialmente,



NESTOR GIRALDO RAMÍREZ
C.C No 10.233.441 de Manizales.

Acepto



JESÚS EMILIO SERNA SALAZAR
C.C 75.090.612 de Manizales
T.P 249.351 del C. S. de la J

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



15300178

En la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, el veinticinco (25) de enero de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Manizales, compareció: NESTOR GIRALDO RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 10233441 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



v5z592y771mn
25/01/2023 - 17:55:56



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente.



CLAUDIA MARCELA GRANADA MARIN

Notario Segundo (2) del Círculo de Manizales, Departamento de Caldas - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: v5z592y771mn

MANIZALES, 17 de Enero de 2023

2023_822056-34321147

Señor (a):

NESTOR GIRALDO RAMIREZ

CALLE 69 A 42 101

MANIZALES - CALDAS

Referencia: Radicado No. 2023_822056 del 17 de Enero de 2023

Ciudadano: NESTOR GIRALDO RAMIREZ

Identificación: C.C. 10233441

Tipo de Trámite: AFILIACIONES - Traslado de Régimen

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

Nos permitimos informarle que su solicitud radicada como se indica en la referencia, no ha sido aceptada.

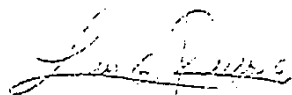
Lo anterior por los siguientes motivos:

Motivos de Rechazo

No es procedente dar trámite a su solicitud, por cuanto la información consultada indica que se encuentra a diez años o menos del requisito de tiempo para pensionarse

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Cordialmente,



LUIS GABRIEL REYES ESCOBAR
Director de Atención y Servicio (A)

Manizales, enero 25 de 2023

Doctor

JUAN MANUEL TRUJILLO SÁNCHEZ
Representante Legal COLFONDOS S.A.
Calle 54 No 45-73. Barrio La Candelaria
-Medellín Antioquia-

Referencia: SOLICITUD PRUEBAS DOCUMENTALES

NESTOR GIRALDO RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 10.233.441 de Manizales, en virtud de lo consagrado en el artículo 173 del Código General del Proceso, aplicable a lo laboral por integración normativa; y en virtud también de lo consagrado en el artículo 31 parágrafo 1º Numeral 2º del C.P.T.S.S. "Pruebas documentales en poder de la parte demandada". Me dirijo a ustedes con el fin de que me sean entregadas copias de las siguientes pruebas documentales, las cuales se hacen necesarias ante la demanda ordinaria laboral que se instaurará en su contra, en procura de que sea anulado y se declare ineficaz el traslado del Régimen de Prima Media con Prestación Definida al régimen de ahorro individual con solidaridad, el cual se dio en el mes de julio de 1995, las pruebas solicitadas son las siguientes:

1. Copia de solicitud de afiliación al fondo de pensiones COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS (régimen de ahorro individual con solidaridad) de NESTOR GIRALDO RAMÍREZ.
2. Copia de historial de aportes cotizados al fondo de pensiones COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS (régimen de ahorro individual con solidaridad) de NESTOR GIRALDO RAMÍREZ
3. Con base en los aportes cotizados al sistema pensional en mi cuenta de Ahorro Individual, solicito informar el monto económico de la proyección pensional de vejez de NESTOR GIRALDO RAMÍREZ
4. Copia de los documentos donde me informan oportunamente con constancia de recibido sobre la llegada del plazo máximo para devolverme al Régimen Solidario de Prima Media con prestación Definida en este momento administrado por COLPENSIONES

RECEIVED FOR:
Nombre: Juan
Cédula: 10.233.441
Fecha: 25 de 01 de 23
07600044571

5. Copia de los documentos que he firmado sobre la información, asesoría AMPLIA Y SUFICIENTE que ustedes como fondo de pensiones me debieron haber brindaron en cuanto a los beneficios y menoscabo que me originaba el traslado de régimen de prima media con prestación definida al régimen de ahorro individual.

Finalmente les informo que los gastos generados con la expedición de las copias solicitadas serán cancelados en la forma y lugar que la persona encargada me indique, haciéndole saber que tales documentos se pueden hacer llegar a la oficina de mi abogado ubicada en la calle 20 A No 21-30 oficina 701, edificio pasaje Pinzón en la ciudad de Manizales Caldas a nombre de JESÚS EMILIO SERNA SALAZAR, teléfono de contacto 3148629362 o si lo prefieren, se pueden aportar con la contestación de la demanda una vez realizado el reparto al Juzgado Laboral que corresponda.

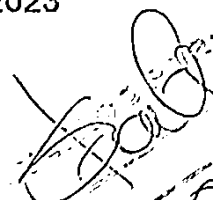
Cordialmente,



NESTOR GIRALDO RAMIREZ.
C.C. 10.233.441 de Manizales

Manizales, enero 25 de 2023

Doctor
JUAN DAVID CORREA SOLORZANO
Representante Legal PROTECCIÓN S.A.
Calle 49 No 63-100.
-Medellín Antioquia-


21-03-23
07000464835

Referencia: SOLICITUD PRUEBAS DOCUMENTALES

NESTOR GIRALDO RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 10.233.441 de Manizales, en virtud de lo consagrado en el artículo 173 del Código General del Proceso, aplicable a lo laboral por integración normativa; y en virtud también de lo consagrado en el artículo 31 parágrafo 1º Numeral 2º del C.P.T.S.S. "Pruebas documentales en poder de la parte demandada". Me dirijo a ustedes con el fin de que me sean entregadas copias de las siguientes pruebas documentales, las cuales se hacen necesarias ante la demanda ordinaria laboral que se instaurará en su contra, en procura de que sea anulado y se declare ineficaz el traslado del Régimen de Prima Media con Prestación Definida al régimen de ahorro individual con solidaridad, el cual se dio en el mes de julio de 1995, las pruebas solicitadas son las siguientes:

1. Copia de solicitud de afiliación al fondo de pensiones SANTANDER S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS (régimen de ahorro individual con solidaridad) de NESTOR GIRALDO RAMÍREZ. Hoy PROTECCIÓN S.A.
2. Copia de historial de aportes cotizados al fondo de pensiones PROTECCIÓN S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS (régimen de ahorro individual con solidaridad) de NESTOR GIRALDO RAMÍREZ
3. Con base en los aportes cotizados al sistema pensional en mi cuenta de Ahorro Individual, solicito informar el monto económico de la proyección pensional de vejez de NESTOR GIRALDO RAMÍREZ
4. Copia de los documentos donde me informan oportunamente con constancia de recibido sobre la llegada del plazo máximo para devolverme al Régimen Solidario de Prima Media con prestación Definida en este momento administrado por COLPENSIONES

5. Copia de los documentos que he firmado sobre la información, asesoría AMPLIA Y SUFICIENTE que ustedes como fondo de pensiones me debieron haber brindaron en cuanto a los beneficios y menoscabo que me originaba el traslado de régimen de prima media con prestación definida al régimen de ahorro individual.

Finalmente les informo que los gastos generados con la expedición de las copias solicitadas serán cancelados en la forma y lugar que la persona encargada me indique, haciéndole saber que tales documentos se pueden hacer llegar a la oficina de mi abogado ubicada en la calle 20 A No 21-30 oficina 701, edificio pasaje Pinzón en la ciudad de Manizales Caldas a nombre de JESÚS EMILIO SERNA SALAZAR, teléfono de contacto 3148629362 o si lo prefieren, se pueden aportar con la contestación de la demanda una vez realizado el reparto al Juzgado Laboral que corresponda.

Cordialmente,



NESTOR GIRALDO RAMIREZ.
C.C. 10.233.441 de Manizales

Manizales, marzo 31 de 2023

Doctor

JUAN SALAZAR ARISTIZABAL

Representante Legal PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.

Carrera 23 No 60-18. Barrio La Candelaria

-Medellín Antioquia-

[Handwritten signature]
31-03-23
07600464837

Referencia: SOLICITUD PRUEBAS DOCUMENTALES

NESTOR GIRALDO RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 10.233.441 de Manizales, en virtud de lo consagrado en el artículo 173 del Código General del Proceso, aplicable a lo laboral por integración normativa; y en virtud también de lo consagrado en el artículo 31 parágrafo 1º Numeral 2º del C.P.T.S.S. "Pruebas documentales en poder de la parte demandada". Me dirijo a ustedes con el fin de que me sean entregadas copias de las siguientes pruebas documentales, las cuales se hacen necesarias ante la demanda ordinaria laboral que se instaurará en contra de COLFONDOS S.A, en procura de que sea anulado y se declare ineficaz el traslado del Régimen de Prima Media con Prestación Definida al régimen de ahorro individual con solidaridad, el cual se dio en el mes de julio de 1995, las pruebas solicitadas son las siguientes:

1. Copia de solicitud de afiliación al fondo de pensiones HORIZONTES S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS (régimen de ahorro individual con solidaridad) de NESTOR GIRALDO RAMÍREZ. hoy PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR.
2. Copia de historial de aportes cotizados al fondo de pensiones HORIZONTES S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS (régimen de ahorro individual con solidaridad) de NESTOR GIRALDO RAMÍREZ
3. Con base en los aportes cotizados al sistema pensional en mi cuenta de Ahorro Individual, solicito informar el monto económico de la proyección pensional de vejez de NESTOR GIRALDO RAMÍREZ
4. Copia de los documentos donde me informan oportunamente con constancia de recibido sobre la llegada del plazo máximo para

dovolverme al Régimen Solidario de Prima Media con prestación Definida en este momento administrado por COLPENSIONES

5. Copia de los documentos que he firmado sobre la información, asesoría AMPLIA Y SUFICIENTE que ustedes como fondo de pensiones me dobló haber brindaron en cuanto a los beneficios y menoscabo que me originaba el traslado de régimen de prima media con prestación definida al régimen de ahorro Individual.

Finalmente les informo que los gastos generados con la expedición de las copias solicitadas serán cancelados en la forma y lugar que la persona encargada me indique, haciéndole saber que tales documentos se pueden hacer llegar a la oficina de mi abogado ubicada en la calle 20 A No 21-30 oficina 701, edificio pasaje Pinzón en la ciudad de Manizales Caldas a nombre de JESÚS EMILIO SERNA SALAZAR, teléfono de contacto 3148629362 o si lo prefieren, se pueden aportar con la contestación de la demanda una vez realizado el reparto al Juzgado Laboral que corresponda.

Cordialmente,



NESTOR GIRALDO RAMIREZ.
C.C. 10.233.441 de Manizales

Extracto de Pensión Obligatoria

Cliente ^{A A A}
Crecimiento ^{A A A}
Colfondos ^{A A A}

Colfondos
Banco de Colombia

Información General

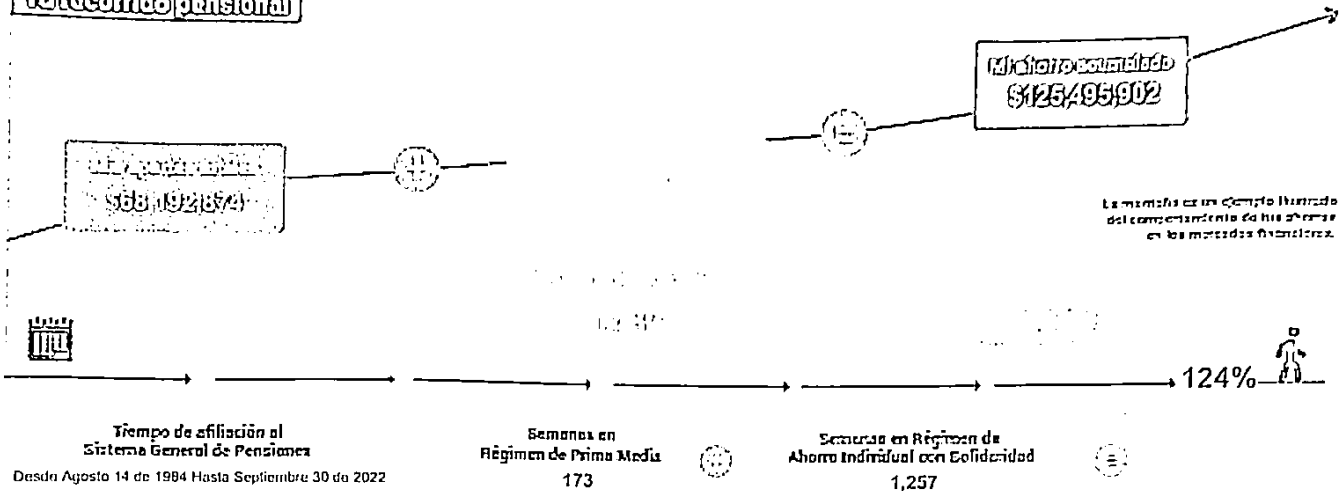
Nombre y apellidos: Giraldo Ramirez Nestor
Fecha de afiliación a Colfondos: Noviembre 1 de 2005
Dirección de remisión del extracto: NESTMEC67@HOTMAIL.COM
Fondo donde están mis aportes: Conservador

Información del Extracto

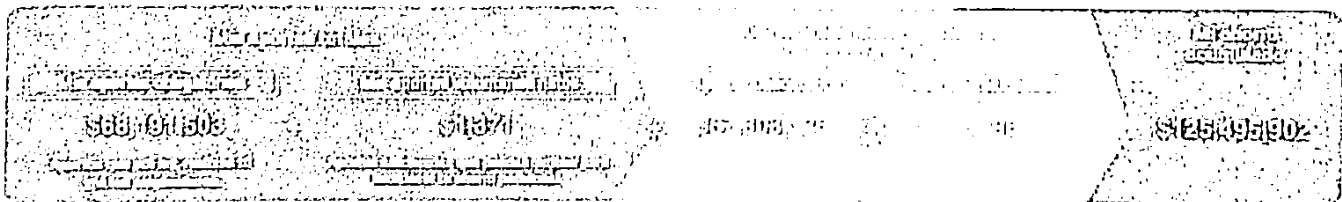
Fecha del extracto: Desde Julio 01 de 2022
Hasta: Septiembre 30 de 2022
Tipo de Documento: C.C
Número del extracto: 77020-00000
Fecha de expedición: Octubre 12 de 2022
Monto de cotización: 10.233.441

Resumen de mi cuenta (Individual de dinero pensional o Ahorro Individual con Solidaridad)

Tu recorrido pensional



Si eres mujer y tienes 57 años o más, o eres hombre de 52 años o más, inicia ya tu trámite pensional así: I) Revisa tu Historia Laboral y verifica que la información de tus aportes esté completa. II) Solicita tu Asesoría Pensional para saber qué puedes hacer con el saldo de tu ahorro. III) Reúne los documentos y radica la solicitud. Para mayor información, contáctanos a través de nuestro Contact Center. Recuerda revisar tu Historia Laboral en este extracto o en nuestra página web, con tu usuario y contraseña. Más info aquí: www.colfondos.com.co



Si tus saldos están en cero, esto puede deberse a que el proceso de traslado de tus recursos desde tu Fondo de Pensiones anterior hacia Colfondos sigue en curso. Verás el detalle de tu ahorro pensional en el siguiente extracto.

Conoce por qué debes analizar la rentabilidad de tus ahorros pensionales

Conoce por qué debes analizar la rentabilidad de tus ahorros pensionales

Cuando mantienes tus ahorros en Colfondos, como lo haces en el Ahorro Individual con Solidaridad, debes tener en cuenta que los rendimientos de tus ahorros pueden variar en el tiempo y en los mercados financieros.

Ten presente que los rendimientos de tus ahorros en Colfondos pueden variar en el tiempo y en los mercados financieros.



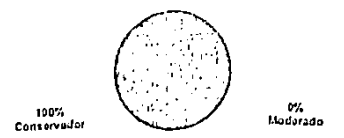
Rentabilidades del Fondo Conservador (3 años)

Rentabilidad del Fondo	Rentabilidad Mínima Obligatoria	Rentabilidad Cuenta Individual (Participación Fondo Conservador)
0.54% EA	-2.12 %	0.31% EA

Rentabilidades del Fondo Moderado (3 años)

Rentabilidad del Fondo	Rentabilidad Mínima Obligatoria	Rentabilidad Cuenta Individual (Participación Fondo Moderado)
4.92% EA	2.71 %	0.00% EA

Distribución de mi ahorro pensional por tipo de fondo



Resumen de mi cuenta individual de ahorro pensional



Movimientos de mi cuenta individual de ahorro pensional en el trimestre

Periodo	Días Cotizados	Concepto	Salario Sobre el cual Coticé	Monto	Deducciones:				Suma Abonada a mi Cuenta de Ahorro Individual
					Comisión de Administración AFP	Seguro de Invalidez y Sobrevivencia	Fondo de Garantía de Pension Mínima	Fondo de Solidaridad Pensional	
Marzo 2022	00	APORTE OBLIGATORIO FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL MANIZALES 800187592	\$ 311,875	\$52,900	\$2,205 0.70%	\$7,151 2.29%	\$4,676 1.50%	\$3,000 1.00%	\$35,663
Junio 2022	30	APORTE OBLIGATORIO FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL MANIZALES 800187592	\$ 6,585,420	\$1,119,700	\$48,075 0.73%	\$149,494 2.27%	\$98,781 1.50%	\$68,000 1.00%	\$757,350
Julio 2022	30	APORTE OBLIGATORIO FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL MANIZALES 800187592	\$ 4,994,134	\$849,100	\$36,409 0.72%	\$113,423 2.27%	\$74,912 1.50%	\$50,000 1.00%	\$574,356
Agosto 2022	30	APORTE OBLIGATORIO FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL MANIZALES 800187592	\$ 4,994,134	\$849,100	\$36,209 0.72%	\$113,623 2.27%	\$74,912 1.50%	\$50,000 1.00%	\$574,356
Aportes obligatorios abonados a mi cuenta de ahorro individual en el trimestre				\$1,941,928					
Mis rendimientos del trimestre				\$ -1,470,507					
Mis aportes voluntarios netos del trimestre				\$0					
Comisión de administración de mis aportes voluntarios del trimestre				\$13					
Retención contingente acumulada				\$494					
					Los aportes totales en mi cuenta de ahorro individual				\$33,162,374
					Rendimientos totales en mi cuenta de ahorro individual				\$57,403,228

Información sobre mi Bono Pensional

Estado de mi Bono Pensional	Valor de mi Bono Pensional *
Bono en liquidación provisional	\$ 52,760,563

*Se debe tener en cuenta que cuando el Bono Pensional se encuentre en estado de liquidación provisional, el valor reportado corresponde al valor actualizado y capitalizado a la fecha del último aporte. Tratándose de bonos emitidos, el valor informado corresponde al valor de emisión del bono. El valor informado puede variar debido a: (i) cambios en la Historia Laboral, (ii) modificación de la fecha de corte o de la modalidad del bono o, (iii) por la prestación que se le otorgue al afiliado, entre otros.

Si requieres mayor información o asesoría de nuestra parte, te invitamos a contactarnos a través de nuestras líneas de atención telefónica. Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, Sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantías. Líneas Contact Center Bogotá 6017484888, Medellín 6046042888, Cali 6024899888, Barranquilla 6053869888, Bucaramanga 6076985888, Cartagena 6056949888 o gratis para el resto del país en la línea 01 8000 510 000.

Observaciones:

Tu aporte mensual a Pensión Obligatoria corresponde al 16% sobre el salario con el cual cotizas y no distribuye así:

La distribución del 3% en el caso de Colfondos es:

El 11.5% va a tu Cuenta de Ahorro Individual (CAI), así con tus aportes y las rentimientos en el largo plazo se construye tu ahorro pensional.

El 1.5% es el aporte solidario que haces al Fondo de Garantía de Pensión Mínima (FGPM), con el cual contribuyes a que los colombianos con bajos salarios que no lograron el capital suficiente y tienen 1.150 semanas o más cotizadas, cuenten con una pensión y un retiro tranquilo.

El 3% restante se destina en forma conjunta al pago de la prima del Seguro Previsional, que te cubre ante contingencias de invalidez o muerte y a financiar los gastos de administración de la AFP; que permite la gestión activa de los recursos en los mercados financieros, en busca de los mejores retornos posibles para todos los afiliados. Así mismo, comprende la gestión para el manejo profesional de los trámites que el afiliado requiere, tanto a lo largo de su vida laboral como en el reconocimiento de su Pensión.

	Colfondos	Colfondos
Julio	2,21%	0,73%
Agosto	2,26%	0,73%
Septiembre	2,27%	0,73%

Nota: tanto en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) como en el Régimen de Prima Media (RPM), los trabajadores que tengan un salario mensual igual o superior a 4 salarios mínimos deben realizar un aporte adicional (entre 1% y 2%) con destino al Fondo de Solidaridad Pensional: "fondo que es administrado por el estado y que financia programas como Colombia Mayor y otros subsidios económicos para la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema".

Observaciones:

Importante: Con la entrada en vigencia del decreto 959 de multillonados, a partir de este trimestre tu cuenta mostrará la distribución de recursos por aportes y saldos en el fondo seleccionado. Si no has elegido fondo, tu saldo se mostrará en el fondo moderado y tus nuevos aportes en el fondo mayor riesgo, de acuerdo con tu edad. Si actualmente no estás cotizando, el fondo mayor riesgo mostrará información una vez ingresen nuevos aportes a tu cuenta. Mayor información en www.colfondos.com.co.

Hoy tienes a tu disposición una guía de los pasos a seguir para el trámite de tu bono pensional. La encontrarás en nuestros canales de servicio, oficinas, llamando a nuestro contact center y en la página web a través de la siguiente ruta: www.colfondos.com.co/personas/pensiones-obligatorias/ próximos a pensionarse.

* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6.5.1.10 del Decreto 2555 de 2010, la primera verificación de la rentabilidad mínima obligatoria del tipo de fondo de pensión obligatoria conservador se realizará el 31 de agosto de 2013 y la de los tipos de fondo de pensión obligatoria moderado y de mayor riesgo, el 31 de agosto de 2014. adicional de 1% sobre el ingreso base de cotización el cual es destinado a la cuentas de solidaridad y subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional. Los que tienen ingreso superior a 16 SMMLV deben cotizar un aporte adicional del 1% sobre su IBC que oscila entre 0.2% y el 1% dependiendo del ingreso, con destino a la cuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional.

Cualquier inquietud al respecto a este extracto, comunícala a Revisoría Fiscal Deloitte & Touche Ltda., Carrera 7 N° 74 – 09, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: (601) 4262000- (601) 2178088 en Bogotá o al correo elugo@deloitte.com como medios alternos de envío de solicitudes de los clientes ante la Revisoría Fiscal.

* Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamos de forma objetiva y gratuita, y ser voceros ante Colfondos, lo que implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a su Junta Directiva, recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones, el afiliado únicamente deberá describir los hechos, así como sus datos de identificación y contacto, con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero: José Guillermo Peña González, suplente: Carlos Alfonso Cifuentes Nela - Correo electrónico: defensoriacolfondos@pgabogados.com - Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá - Teléfonos fijos: (601) 2131370 y (601) 2131322 - Celular: 321 9240479 - Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.

No somos grandes contribuyentes.

No somos agentes de retención del impuesto a las ventas.

* Recuerda que por disposición de la Superintendencia Financiera de Colombia es deber y obligación de todos nuestros clientes actualizar sus datos básicos por lo menos una vez al año o cada vez que estos cambien. Te invitamos a actualizar tus datos a través de nuestros canales de servicio o diligenciando el formato que está ingresando a la zona transaccional de nuestra página web www.colfondos.com.co.

Consulta Historia Laboral de Bono Pensional en el portal www.colfondos.com.co

Para que puedas realizar la consulta de tu Historia Laboral, ingresa a www.colfondos.com.co o a la zona transaccional con tu usuario y contraseña y descárgalo realizando los siguientes pasos:

a. Ingresa a la zona transaccional de Colfondos.

b. Una vez has ingresado a la zona transaccional, puedes ver el resumen de productos que tienes con Colfondos, en él puedes acceder al producto: Pensión Obligatoria.

c. Una vez has dado clic en esta opción de producto, verás en el menú superior que se activa la consulta específica.

d. Haz clic en el nombre de la consulta HISTORIA LABORAL PARA BONO PENSIONAL para acceder a la información.

e. De igual manera también puedes consultar tus extractos de Pensión Obligatoria donde se encuentra adjunta tu historia laboral para bono pensional.

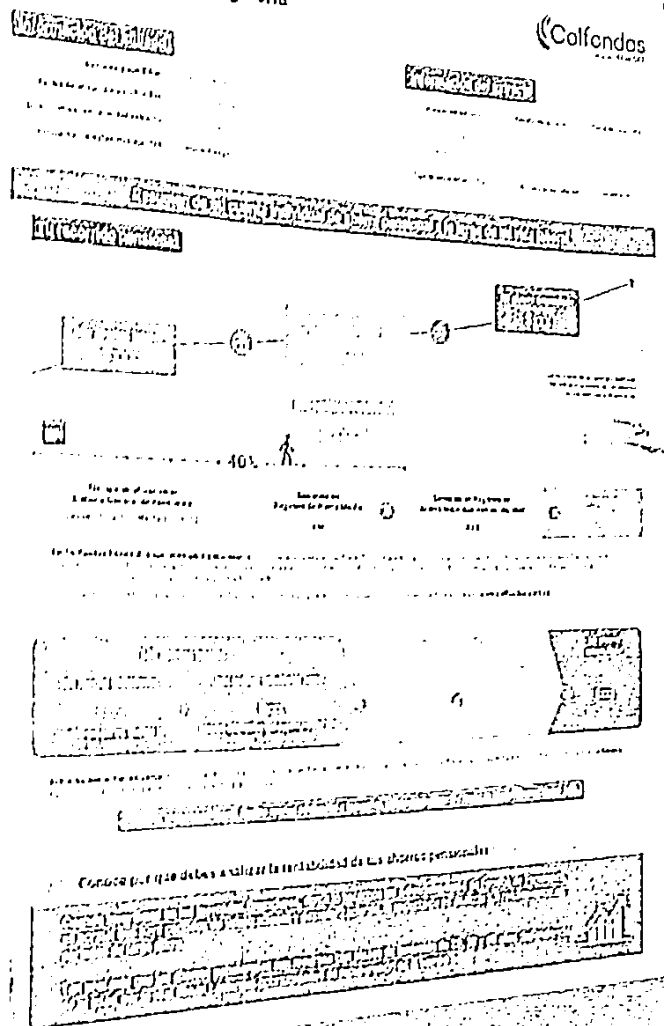
En caso de no contar con la clave y usuario de ingreso a la zona transaccional puedes solicitarla en www.colfondos.com.co, sección Acceso Afiliados.

Si requieres mayor información o asesoría de nuestra parte, te invitamos a contactarnos a través de nuestras líneas de atención telefónica. Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. Sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantías. Líneas Contact Center Bogotá 6017484888. Medellín 6046042888. Cali 6024899888, Barranquilla 6053869888, Bucaramanga 6076985888, Cartagena 6056949080 o gratis para el resto del país en la línea 01 8000 510 000.

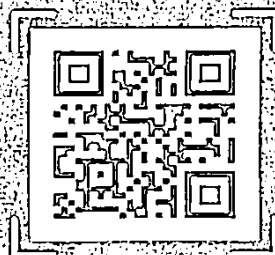
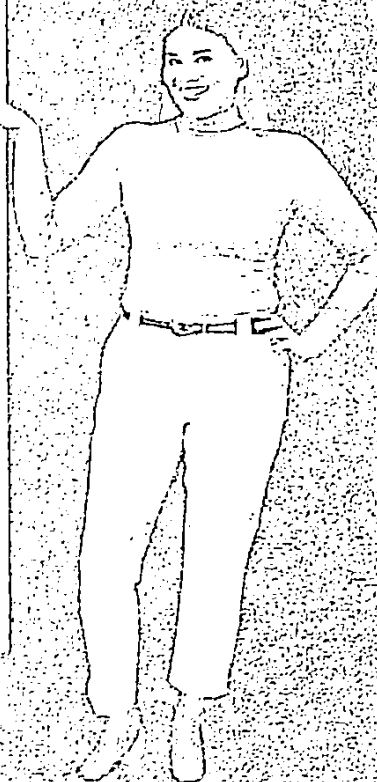
En Colfondos te hablamos con Claridad

sobre tu ahorro pensional

Extracto de Pensión Obligatoria

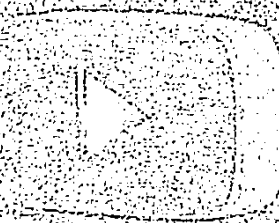


Es por eso que hemos creado un video explicativo, a través del cual comprenderás los 4 aspectos claves que debes revisar en tu extracto pensional.



Escanea este código
para ver el video

Colfondos App



Comienza el avance en la construcción de tu ahorro pensional
te permite tomar decisiones objetivas.

Colfondos
Caja de Ahorro

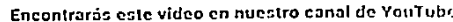
45:3103

00

En la que acumulas:

**Los rendimientos que
Colfondos genera para ti,
con visión de largo plazo.**

2. Fortalece tu ahorro pensional, realizando aportes voluntarios o adicionales a tu pensión. El momento es ahora.



Nombre: Giraldo Ramirez Nestor
Cédula: 10.233.441

Cliente	△	△	△
Crecimiento	△	△	△
Colfondos	△	△	△

Nos
importas
tú



REMI		RAI	
Régimen de Poner Mante		Régimen de Poner Mante y Solicitud	
Colaboradores / Oros		Colaboradores / Oros	
A	173	B	173
	Servicios		Servicios
		C	1004
			Servicios

Si el estado de su bono pensional es "Liquidación Provisional", el valor presentado en este balance se encuentra valorizado y aún no hace parte del saldo de su cuenta de ahorro individual puede ocasionar diferencia en el valor del "Capital total acumulado".

Porto (604) 749-9888	Bucaramanga (604) 593-5888	Carrizosa (605) 594-9888
Barranquilla (605) 586-9888	Cali (602) 489-9888	Medellin (604) 504-9888
Residencial:		(0) 8000-510000

Escribenos a través de www.colfondos.com.co Opción Contáctanos



Colfondos.SA @ColfondosOnline Colfondos Canal Oficial Colfondos S.A

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías - Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y de Cesantías

HISTORIA LABORAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Nombre del Afiliado: Giraldo Ramirez Nestor
No. de Identificación: 10.233.441

Periodo: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd) 2022/07/01 - 2022/09/30
Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd) 2022/10/12
Semanas Cotizadas al Sistema General de Pensiones 1,430

ADMINISTRADORA	PERIODO COTIZADO	NIT DEL EMPLEADOR	NOMBRE DEL EMPLEADOR	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA
Colpensiones Administradora Colombiana	198706	7018200254	Ee Pp Mies Administracion	41.040	2.579
Colpensiones Administradora Colombiana	198707	7018200254	Ee Pp Mies Administracion	41.040	2.668
Colpensiones Administradora Colombiana	198708	7018200254	Ee Pp Mies Administracion	41.040	2.668
Colpensiones Administradora Colombiana	198709	7018200254	Ee Pp Mies Administracion	41.040	2.668
Colpensiones Administradora Colombiana	198710	7018200254	Ee Pp Mies Administracion	41.040	2.668
Colpensiones Administradora Colombiana	198711	7018200254	Ee Pp Mies Administracion	41.040	1.601
Fondo De Pensiones Proteccion	199507	890801052	Departamento De Caldas	211.200	19.008
Fondo De Pensiones Proteccion	199507	890801052	Departamento De Caldas	118.936	10.695
Fondo De Pensiones Proteccion	199508	890801052	Departamento De Caldas	211.200	19.008
Fondo De Pensiones Proteccion	199509	890801052	Departamento De Caldas	211.200	19.008
Fondo De Pensiones Proteccion	199510	890801052	Departamento De Caldas	211.200	19.008
Fondo De Pensiones Proteccion	199511	890801052	Departamento De Caldas	211.200	19.008
Fondo De Pensiones Proteccion	199512	890801052	Departamento De Caldas	253.440	22.810
Fondo De Pensiones Proteccion	199601	890801052	Departamento De Caldas	267.168	26.717
Fondo De Pensiones Proteccion	199602	890801052	Departamento De Caldas	267.168	26.089
Fondo De Pensiones Proteccion	199603	890801052	Departamento De Caldas	267.168	26.719
Fondo De Pensiones Proteccion	199604	890801052	Departamento De Caldas	267.168	26.717
Fondo De Pensiones Proteccion	199605	890801052	Departamento De Caldas	267.168	26.716
Fondo De Pensiones Proteccion	199606	890801052	Departamento De Caldas	267.168	26.717
Fondo De Pensiones Proteccion	199607	890801052	Departamento De Caldas	267.168	26.716
Fondo De Pensiones Proteccion	199608	890801052	Departamento De Caldas	267.168	26.717
Fondo De Pensiones Proteccion	199609	890801052	Departamento De Caldas	267.168	26.717
Fondo De Pensiones Proteccion	199610	890801052	Departamento De Caldas	267.168	26.717
Fondo De Pensiones Proteccion	199611	890801052	Departamento De Caldas	267.168	26.717
Fondo De Pensiones Proteccion	199612	890801052	Departamento De Caldas	267.168	26.717
Fondo De Pensiones Proteccion	199701	890801052	Departamento De Caldas	307.243	30.723
Fondo De Pensiones Proteccion	199702	890801052	Departamento De Caldas	307.243	30.724
Colpensiones Pensiones y Cesantias	199703	890801052	Departamento De Caldas	307.243	30.724
Colpensiones Pensiones y Cesantias	199704	890801052	Departamento De Caldas	307.243	30.724
Colpensiones Pensiones y Cesantias	199705	890801052	Departamento De Caldas	307.243	30.724
Colpensiones Pensiones y Cesantias	199706	890801052	Departamento De Caldas	307.243	30.724
Colpensiones Pensiones y Cesantias	199707	890801052	Departamento De Caldas	307.243	30.724
Colpensiones Pensiones y Cesantias	199708	890801052	Departamento De Caldas	307.243	30.724
Colpensiones Pensiones y Cesantias	199709	890801052	Departamento De Caldas	307.243	30.724
Colpensiones Pensiones y Cesantias	199710	890801052	Departamento De Caldas	307.243	30.724
Colpensiones Pensiones y Cesantias	199711	890801052	Departamento De Caldas	307.243	30.724
Colpensiones Pensiones y Cesantias	199712	890801052	Departamento De Caldas	307.243	30.724
Colpensiones Pensiones y Cesantias	199712	890801052	Departamento De Caldas	307.243	29.769
Colpensiones Pensiones y Cesantias	199712	890801052	Departamento De Caldas	307.243	136
Colpensiones Pensiones y Cesantias	199712	890801052	Departamento De Caldas	307.243	86
Colpensiones Pensiones y Cesantias	199801	890801052	Departamento De Caldas	307.243	96
Colpensiones Pensiones y Cesantias	199802	890801052	Departamento De Caldas	362.547	36.254
Colpensiones Pensiones y Cesantias	199803	890801052	Departamento De Caldas	362.547	36.254
Colpensiones Pensiones y Cesantias	199804	890801052	Departamento De Caldas	362.547	36.254
Colpensiones Pensiones y Cesantias	199805	890801052	Departamento De Caldas	362.547	36.254
Colpensiones Pensiones y Cesantias	199807	890801052	Departamento De Caldas	362.547	36.254
Colpensiones Pensiones y Cesantias	199808	890801052	Departamento De Caldas	362.547	36.254

HISTORIA LABORAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Nombre del Afiliado: Giraldo Ramirez Nestor
No. de identificación: 10.233.441

Período: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd) 2022/07/01 - 2022/09/30
Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd) 2022/10/12
Semanas Cotizadas al Sistema General de Pensiones 1,430

ADMINISTRADORA	PERÍODO COTIZADO	NIT DEL EMPLEADOR	NOMBRE DEL EMPLEADOR	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA
Colfondos Pensiones y Cesantías	199809	890801052	Departamento De Caldas	362,547	35,272
Colfondos Pensiones y Cesantías	199810	890801052	Departamento De Caldas	362,547	36,254
Colfondos Pensiones y Cesantías	199811	890801052	Departamento De Caldas	362,547	36,254
Colfondos Pensiones y Cesantías	199812	890801052	Departamento De Caldas	362,547	35,408
Colfondos Pensiones y Cesantías	199812	890801052	Departamento De Caldas	362,547	213
Colfondos Pensiones y Cesantías	199812	890801052	Departamento De Caldas	362,547	131
Colfondos Pensiones y Cesantías	199812	890801052	Departamento De Caldas	362,547	114
Colfondos Pensiones y Cesantías	199812	890801052	Departamento De Caldas	362,547	147
Colfondos Pensiones y Cesantías	199812	890801052	Departamento De Caldas	362,547	139
Colfondos Pensiones y Cesantías	199812	890801052	Departamento De Caldas	362,547	102
Colfondos Pensiones y Cesantías	199901	890801052	Departamento De Caldas	236,460	23,363
Colfondos Pensiones y Cesantías	199901	890801052	Departamento De Caldas	236,460	282
Colfondos Pensiones y Cesantías	200202	890801052	Departamento De Caldas	546,000	54,543
Colfondos Pensiones y Cesantías	200202	890801052	Departamento De Caldas	546,000	54,592
Colfondos Pensiones y Cesantías	200203	890801052	Departamento De Caldas	546,000	54,592
Colfondos Pensiones y Cesantías	200204	890801052	Departamento De Caldas	546,000	54,592
Colfondos Pensiones y Cesantías	200205	890801052	Departamento De Caldas	546,000	54,592
Colfondos Pensiones y Cesantías	200206	890801052	Departamento De Caldas	546,000	54,592
Colfondos Pensiones y Cesantías	200207	890801052	Departamento De Caldas	546,000	54,592
Colfondos Pensiones y Cesantías	200208	890801052	Departamento De Caldas	546,000	54,592
Colfondos Pensiones y Cesantías	200209	890801052	Departamento De Caldas	546,000	54,592
Colfondos Pensiones y Cesantías	200210	890801052	Departamento De Caldas	546,000	54,592
Colfondos Pensiones y Cesantías	200211	890801052	Departamento De Caldas	546,000	54,592
Colfondos Pensiones y Cesantías	200212	890801052	Departamento De Caldas	546,000	54,592
Colfondos Pensiones y Cesantías	200301	890801052	Departamento De Caldas	578,000	57,177
Colfondos Pensiones y Cesantías	200302	890801052	Departamento De Caldas	578,000	57,215
Colfondos Pensiones y Cesantías	200303	890801052	Departamento De Caldas	578,000	57,393
Colfondos Pensiones y Cesantías	200304	890801052	Departamento De Caldas	578,000	57,116
Colfondos Pensiones y Cesantías	200305	890801052	Departamento De Caldas	578,000	57,339
Colfondos Pensiones y Cesantías	200306	890801052	Departamento De Caldas	578,000	57,386
Colfondos Pensiones y Cesantías	200307	890801052	Departamento De Caldas	578,000	57,209
Colfondos Pensiones y Cesantías	200308	890801052	Departamento De Caldas	578,000	57,350
Colfondos Pensiones y Cesantías	200309	890801052	Departamento De Caldas	578,000	57,353
Colfondos Pensiones y Cesantías	200310	890801052	Departamento De Caldas	578,000	57,466
Colfondos Pensiones y Cesantías	200311	890801052	Departamento De Caldas	578,000	57,471
Colfondos Pensiones y Cesantías	200312	890801052	Departamento De Caldas	578,000	57,634
Colfondos Pensiones y Cesantías	200401	890801052	Departamento De Caldas	613,000	143
Colfondos Pensiones y Cesantías	200401	890801052	Departamento De Caldas	613,000	61,191
Colfondos Pensiones y Cesantías	200402	890801052	Departamento De Caldas	613,000	120
Colfondos Pensiones y Cesantías	200403	890801052	Departamento De Caldas	613,000	61,209
Colfondos Pensiones y Cesantías	200404	890801052	Departamento De Caldas	613,000	61,311
Colfondos Pensiones y Cesantías	200405	890801052	Departamento De Caldas	613,000	61,311
Colfondos Pensiones y Cesantías	200406	890801052	Departamento De Caldas	613,000	61,311
Colfondos Pensiones y Cesantías	200407	890801052	Departamento De Caldas	613,000	61,311
Colfondos Pensiones y Cesantías	200408	890801052	Departamento De Caldas	613,000	61,311
Fondo De Pensiones Proteccion	200409	890801052	Departamento De Caldas	613,000	61,266
Fondo De Pensiones Proteccion	200410	890801052	Departamento De Caldas	613,000	61,312
Fondo De Pensiones Proteccion	200411	890801052	Departamento De Caldas	613,000	61,312

HISTORIA LABORAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Nombre del Afiliado: Giraldo Ramirez Nestor
No. de Identificación: 10.233.441

Periodo: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd)
Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd)
Semanas Cotizadas al Sistema General de Pensiones 1,430

2022/07/01 - 2022/09/30
2022/10/12

ADMINISTRADORA	PERIODO COTIZADO	NIT DEL EMPLEADOR	NOMBRE DEL EMPLEADOR	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA
Fondo De Pensiones Protección	200412	890801052	Departamento De Caldas	613.000	61.311
Fondo De Pensiones Protección	200501	890801052	Departamento De Caldas	649.000	68.106
Fondo De Pensiones Protección	200502	890801052	Departamento De Caldas	649.000	68.107
Fondo De Pensiones Protección	200503	890801052	Departamento De Caldas	649.000	68.052
Fondo De Pensiones Protección	200504	890801052	Departamento De Caldas	649.000	68.116
Fondo De Pensiones Protección	200505	890801052	Departamento De Caldas	649.000	67.997
Fondo De Pensiones Protección	200506	890801052	Departamento De Caldas	649.000	68.053
Fondo De Pensiones Protección	200507	890801052	Departamento De Caldas	649.000	68.106
Fondo De Pensiones Protección	200508	890801052	Departamento De Caldas	649.000	68.106
Fondo De Pensiones Protección	200509	890801052	Departamento De Caldas	649.000	68.106
Fondo De Pensiones Protección	200510	890801052	Departamento De Caldas	649.000	68.110
Fondo De Pensiones Protección	200511	890801052	Departamento De Caldas	649.000	68.110
Fondo De Pensiones y Cesantías	200512	890801052	Departamento De Caldas	649.000	75.652
Fondo De Pensiones y Cesantías	200601	890801052	Departamento De Caldas	688.000	75.652
Fondo De Pensiones y Cesantías	200602	890801052	Departamento De Caldas	688.000	75.652
Fondo De Pensiones y Cesantías	200603	890801052	Departamento De Caldas	688.000	75.652
Fondo De Pensiones y Cesantías	200604	890801052	Departamento De Caldas	688.000	75.652
Fondo De Pensiones y Cesantías	200605	890801052	Departamento De Caldas	688.000	75.652
Fondo De Pensiones y Cesantías	200606	890801052	Departamento De Caldas	688.000	75.652
Fondo De Pensiones y Cesantías	200607	890801052	Departamento De Caldas	688.000	75.652
Fondo De Pensiones y Cesantías	200608	890801052	Departamento De Caldas	688.000	75.652
Fondo De Pensiones y Cesantías	200609	890801052	Departamento De Caldas	688.000	75.652
Fondo De Pensiones y Cesantías	200610	890801052	Departamento De Caldas	688.000	75.652
Fondo De Pensiones y Cesantías	200611	890801052	Departamento De Caldas	688.000	75.652
Fondo De Pensiones y Cesantías	200612	890801052	Departamento De Caldas	688.000	75.652
Fondo De Pensiones y Cesantías	200701	890801052	Departamento De Caldas	725.000	79.168
Fondo De Pensiones y Cesantías	200702	890801052	Departamento De Caldas	801.000	88.143
Fondo De Pensiones y Cesantías	200703	890801052	Departamento De Caldas	725.000	79.768
Fondo De Pensiones y Cesantías	200704	890801052	Departamento De Caldas	725.000	79.768
Fondo De Pensiones y Cesantías	200705	890801052	Departamento De Caldas	725.000	79.768
Fondo De Pensiones y Cesantías	200706	890801052	Departamento De Caldas	725.000	79.768
Fondo De Pensiones y Cesantías	200707	890801052	Departamento De Caldas	725.000	79.768
Fondo De Pensiones y Cesantías	200708	890801052	Departamento De Caldas	725.000	79.768
Fondo De Pensiones y Cesantías	200709	890801052	Departamento De Caldas	725.000	79.768
Fondo De Pensiones y Cesantías	200710	890801052	Departamento De Caldas	725.000	79.768
Fondo De Pensiones y Cesantías	200711	890801052	Departamento De Caldas	725.000	79.768
Fondo De Pensiones y Cesantías	200712	890801052	Departamento De Caldas	725.000	79.768
Fondo De Pensiones y Cesantías	200801	890801052	Departamento De Caldas	769.000	88.407
Fondo De Pensiones y Cesantías	200802	890801052	Departamento De Caldas	769.000	88.407
Fondo De Pensiones y Cesantías	200803	890801052	Departamento De Caldas	861.000	99.044
Fondo De Pensiones y Cesantías	200804	890801052	Departamento De Caldas	769.000	88.407
Fondo De Pensiones y Cesantías	200805	890801052	Departamento De Caldas	769.000	88.407
Fondo De Pensiones y Cesantías	200806	890801052	Departamento De Caldas	769.000	88.407
Fondo De Pensiones y Cesantías	200807	890801052	Departamento De Caldas	769.000	88.407
Fondo De Pensiones y Cesantías	200808	890801052	Departamento De Caldas	769.000	88.407
Fondo De Pensiones y Cesantías	200809	890801052	Departamento De Caldas	769.000	88.407
Fondo De Pensiones y Cesantías	200810	890801052	Departamento De Caldas	769.000	88.407
Fondo De Pensiones y Cesantías	200811	890801052	Departamento De Caldas	769.000	88.407

HISTORIA LABORAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Nombre del Afiliado: Giraldo Ramirez Nestor
No. de Identificación: 10.233.441

Periodo: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd) 2022/07/01 - 2022/09/30
Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd) 2022/10/12
Semanas Cotizadas al Sistema General de Pensiones 1,430

ADMINISTRADORA	PERIODO COTIZADO	NIT DEL EMPLEADOR	NOMBRE DEL EMPLEADOR	SALARIO BASE DE COTIZACION	COTIZACION OBLIGATORIA
Colfondos Pensiones y Cesantías	200812	890801052	Departamento De Caldas	769.000	88,405
Colfondos Pensiones y Cesantías	200901	890801052	Departamento De Caldas	813.000	93,724
Colfondos Pensiones y Cesantías	200902	890801052	Departamento De Caldas	893.000	102,716
Colfondos Pensiones y Cesantías	200903	890801052	Departamento De Caldas	815.000	93,724
Colfondos Pensiones y Cesantías	200904	890801052	Departamento De Caldas	870.000	100,056
Colfondos Pensiones y Cesantías	200905	890801052	Departamento De Caldas	829.000	95,306
Colfondos Pensiones y Cesantías	200906	890801052	Departamento De Caldas	829.000	95,306
Colfondos Pensiones y Cesantías	200907	890801052	Departamento De Caldas	829.000	95,306
Colfondos Pensiones y Cesantías	200908	890801052	Departamento De Caldas	829.000	95,306
Colfondos Pensiones y Cesantías	200909	890801052	Departamento De Caldas	829.000	95,306
Colfondos Pensiones y Cesantías	200910	890801052	Departamento De Caldas	829.000	95,306
Colfondos Pensiones y Cesantías	200911	890801052	Departamento De Caldas	829.000	95,306
Colfondos Pensiones y Cesantías	200912	890801052	Departamento De Caldas	829.000	95,306
Colfondos Pensiones y Cesantías	201001	890801052	Departamento De Caldas	845.000	97,174
Colfondos Pensiones y Cesantías	201002	890801052	Departamento De Caldas	980.000	112,700
Colfondos Pensiones y Cesantías	201003	890801052	Departamento De Caldas	867.000	99,691
Colfondos Pensiones y Cesantías	201004	890801052	Departamento De Caldas	202.000	23,215
Colfondos Pensiones y Cesantías	201004	890801052	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	1,120.000	128,806
Colfondos Pensiones y Cesantías	201004	890801052	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	56.250	6,191
Colfondos Pensiones y Cesantías	201005	890801052	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	1,534.000	176,382
Colfondos Pensiones y Cesantías	201006	890801052	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	1,234.000	141,882
Colfondos Pensiones y Cesantías	201007	890801052	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	1,534.000	176,382
Colfondos Pensiones y Cesantías	201008	890801052	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	1,534.000	176,382
Colfondos Pensiones y Cesantías	201009	890801052	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	1,534.000	176,382
Colfondos Pensiones y Cesantías	201010	890801052	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	1,534.000	176,382
Colfondos Pensiones y Cesantías	201011	890801052	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	1,534.000	176,382
Colfondos Pensiones y Cesantías	201012	890801052	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	2,279.000	225,666
Colfondos Pensiones y Cesantías	201101	890801052	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	1,534.000	176,382
Colfondos Pensiones y Cesantías	201102	890801052	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	49.000	5,411
Colfondos Pensiones y Cesantías	201103	890801052	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	1,534.000	176,382
Colfondos Pensiones y Cesantías	201103	890801052	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	49.000	5,411
Colfondos Pensiones y Cesantías	201104	890801052	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	2,378.000	273,486
Colfondos Pensiones y Cesantías	201105	890801052	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	75.000	8,622
Colfondos Pensiones y Cesantías	201106	890801052	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	1,551.000	178,391
Colfondos Pensiones y Cesantías	201107	890801052	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	2,374.000	272,971
Colfondos Pensiones y Cesantías	201108	890801052	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	1,582.000	181,911
Colfondos Pensiones y Cesantías	201109	890801052	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	1,582.000	181,911
Colfondos Pensiones y Cesantías	201110	890801052	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	1,582.000	181,911
Colfondos Pensiones y Cesantías	201111	890801052	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	1,582.000	181,911
Colfondos Pensiones y Cesantías	201112	890801052	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	2,374.000	272,971
Colfondos Pensiones y Cesantías	201201	890801052	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	1,582.000	181,911
Colfondos Pensiones y Cesantías	201202	890801052	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	79.000	8,361
Colfondos Pensiones y Cesantías	201202	890801052	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	1,582.000	181,911
Colfondos Pensiones y Cesantías	201203	890801052	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	79.000	8,650
Colfondos Pensiones y Cesantías	201203	890801052	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	1,582.000	181,911

--- PENSIONES OBLIGATORIAS

Nombre del Afiliado: Giraldo Ramirez Nestor
No. de Identificación: 10.233.441

Periodo: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd)
Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd)
Semanas Cotizadas al Sistema General de Pensiones 1,430

ADMINISTRADORA	PERIODO COTIZADO	NIT DEL EMPLEADOR	NOMBRE DEL EMPLEADOR	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA
Colfondos Pensiones y Cesantías	201203	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	79.000	8.870
Colfondos Pensiones y Cesantías	201204	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	2.189.000	251.704
Colfondos Pensiones y Cesantías	201204	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	109.000	12.583
Colfondos Pensiones y Cesantías	201205	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	1.597.000	183.639
Colfondos Pensiones y Cesantías	201206	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	2.492.000	286.564
Colfondos Pensiones y Cesantías	201207	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	1.661.000	191.046
Colfondos Pensiones y Cesantías	201208	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	1.661.000	191.046
Colfondos Pensiones y Cesantías	201209	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	1.661.000	191.046
Colfondos Pensiones y Cesantías	201210	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	1.661.000	191.046
Colfondos Pensiones y Cesantías	201211	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	1.661.000	191.046
Colfondos Pensiones y Cesantías	201212	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	2.492.000	286.564
Colfondos Pensiones y Cesantías	201301	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	1.661.000	191.047
Colfondos Pensiones y Cesantías	201301	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	248.000	23.636
Colfondos Pensiones y Cesantías	201301	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	57.000	5.087
Colfondos Pensiones y Cesantías	201302	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	1.661.000	191.047
Colfondos Pensiones y Cesantías	201302	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	248.000	24.922
Colfondos Pensiones y Cesantías	201302	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	57.000	5.286
Colfondos Pensiones y Cesantías	201303	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	1.661.000	191.047
Colfondos Pensiones y Cesantías	201303	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	248.000	25.682
Colfondos Pensiones y Cesantías	201304	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	57.000	5.474
Colfondos Pensiones y Cesantías	201304	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	2.243.000	257.967
Colfondos Pensiones y Cesantías	201304	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	248.000	26.435
Colfondos Pensiones y Cesantías	201304	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	35.000	3.531
Colfondos Pensiones y Cesantías	201305	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	1.661.000	191.047
Colfondos Pensiones y Cesantías	201305	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	248.000	27.328
Colfondos Pensiones y Cesantías	201305	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	51.000	5.248
Colfondos Pensiones y Cesantías	201306	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	2.826.000	325.022
Colfondos Pensiones y Cesantías	201307	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	1.967.000	226.189
Colfondos Pensiones y Cesantías	201308	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	1.967.000	226.189
Colfondos Pensiones y Cesantías	201309	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	1.967.000	226.189
Colfondos Pensiones y Cesantías	201310	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	1.967.000	226.189
Colfondos Pensiones y Cesantías	201311	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	1.967.000	226.189
Colfondos Pensiones y Cesantías	201312	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	2.826.000	325.022
Colfondos Pensiones y Cesantías	201401	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	2.454.000	282.178
Colfondos Pensiones y Cesantías	201401	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	397.500	45.712
Colfondos Pensiones y Cesantías	201402	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	2.463.000	283.261
Colfondos Pensiones y Cesantías	201402	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	396.875	45.640
Colfondos Pensiones y Cesantías	201403	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	2.463.000	283.261
Colfondos Pensiones y Cesantías	201403	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	396.875	45.640
Colfondos Pensiones y Cesantías	201404	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	3.334.000	383.378
Colfondos Pensiones y Cesantías	201405	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	2.602.000	299.214
Colfondos Pensiones y Cesantías	201406	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	2.602.000	299.214
Colfondos Pensiones y Cesantías	201407	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	3.648.000	419.536
Colfondos Pensiones y Cesantías	201408	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	2.602.000	299.214
Colfondos Pensiones y Cesantías	201409	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	2.602.000	299.214
Colfondos Pensiones y Cesantías	201410	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	2.602.000	299.214
Colfondos Pensiones y Cesantías	201411	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	2.602.000	299.214
Colfondos Pensiones y Cesantías	201412	800187592	Fiscalía General De La Nación Seccional Manizales	4.555.000	523.825

HISTORIA LABORAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Nombre del Afiliado: Giraldo Ramirez Nestor
No. de Identificación: 10.233.441

Periodo: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd) 2022/07/01 - 2022/09/30
Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd) 2022/10/12
Semanas Cotizadas al Sistema General de Pensiones 1,430

ADMINISTRADORA	PERIODO COTIZADO	NIT DEL EMPLEADOR	NOMBRE DEL EMPLEADOR	SALARIO BASE DE COTIZACION	COTIZACION OBLIGATORIA
Colfondos Pensiones y Cesantias	201801	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	139,375	16,705
Colfondos Pensiones y Cesantias	201802	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	4,028,947	463,383
Colfondos Pensiones y Cesantias	201802	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	156,750	17,127
Colfondos Pensiones y Cesantias	201803	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	4,188,100	481,634
Colfondos Pensiones y Cesantias	201804	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	5,114,581	588,230
Colfondos Pensiones y Cesantias	201805	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	4,188,100	481,634
Colfondos Pensiones y Cesantias	201806	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	5,511,644	633,868
Colfondos Pensiones y Cesantias	201807	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	4,188,100	481,634
Colfondos Pensiones y Cesantias	201808	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	4,188,100	481,634
Colfondos Pensiones y Cesantias	201809	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	4,188,100	481,634
Colfondos Pensiones y Cesantias	201810	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	4,188,100	481,634
Colfondos Pensiones y Cesantias	201811	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	4,188,100	481,634
Colfondos Pensiones y Cesantias	201812	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	5,511,644	633,947
Colfondos Pensiones y Cesantias	201901	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	4,168,100	481,714
Colfondos Pensiones y Cesantias	201901	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	168,123	19,334
Colfondos Pensiones y Cesantias	201902	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	4,168,100	481,634
Colfondos Pensiones y Cesantias	201902	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	168,123	19,334
Colfondos Pensiones y Cesantias	201903	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	4,168,100	481,634
Colfondos Pensiones y Cesantias	201903	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	168,123	19,334
Colfondos Pensiones y Cesantias	201904	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	5,114,581	588,230
Colfondos Pensiones y Cesantias	201905	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	210,000	24,149
Colfondos Pensiones y Cesantias	201905	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	4,168,100	481,634
Colfondos Pensiones y Cesantias	201905	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	168,125	19,334
Colfondos Pensiones y Cesantias	201906	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	5,739,328	660,028
Colfondos Pensiones y Cesantias	201907	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	4,356,224	500,969
Colfondos Pensiones y Cesantias	201908	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	4,356,224	500,969
Colfondos Pensiones y Cesantias	201909	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	4,356,224	500,969
Colfondos Pensiones y Cesantias	201910	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	4,356,224	500,969
Colfondos Pensiones y Cesantias	201911	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	4,356,224	500,969
Colfondos Pensiones y Cesantias	201912	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	5,739,329	660,108
Colfondos Pensiones y Cesantias	202001	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	4,356,224	501,048
Colfondos Pensiones y Cesantias	202001	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	223,125	25,239
Colfondos Pensiones y Cesantias	202002	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	4,356,224	500,969
Colfondos Pensiones y Cesantias	202002	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	223,125	25,235
Colfondos Pensiones y Cesantias	202003	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	4,579,263	526,630
Colfondos Pensiones y Cesantias	202004	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	5,597,066	643,719
Colfondos Pensiones y Cesantias	202005	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	4,579,263	526,630
Colfondos Pensiones y Cesantias	202006	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	6,053,181	693,989
Colfondos Pensiones y Cesantias	202006	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	6,053,181	693,989
Colfondos Pensiones y Cesantias	202007	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	4,579,263	526,630
Colfondos Pensiones y Cesantias	202008	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	4,579,263	526,630
Colfondos Pensiones y Cesantias	202009	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	4,579,263	526,630
Colfondos Pensiones y Cesantias	202010	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	4,579,263	526,630
Colfondos Pensiones y Cesantias	202011	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	4,579,263	526,630
Colfondos Pensiones y Cesantias	202012	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	6,033,182	693,988
Colfondos Pensiones y Cesantias	202101	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	4,579,263	526,629
Colfondos Pensiones y Cesantias	202102	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	4,579,263	526,629
Colfondos Pensiones y Cesantias	202103	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	4,579,263	526,629
Colfondos Pensiones y Cesantias	202104	800187592	Fiscalia General De La Nacion Seccional Manizales	5,597,006	643,719